

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE MAYO DE 2010

No. 838

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

 Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo

4

Delegación La Magdalena Contreras

◆ Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010

10

- Educadores Viales
- Expertos en Acción
- Apoyo Comunitario
- Apoyo del Servicio Funerario Básico
- Mejorando La Imagen de tu Colonia
- Apoyo con Grupo Musical o Mariachi
- Infraestructura Urbana

Delegación Tlalpan

 Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Construcción Delegacional de Infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de Agua de Lluvia para Viviendas

24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente.- Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Números 05-2010 y 06-2010.- Convocatoria: 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las torres y sensores de meteorología de la red de meteorología y radiación solar (REDMET) y la adquisición de maquinaría y equipo agropecuario

27

Índice

Viene de la pág. 1

•	Delegación Álvaro Obregón Aviso de Fallos de Licitaciones Números 30001133-001-10 a 30001133-003-10	29
•	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licitación Pública Nacional Número TSJDF/OM/LPN-002/2010 a TSJDF/OM/LPN-004/2010 Convocatoria Número TSJDF/001/2010 Obra para el tratamiento de aguas residuales, remodelación de la Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial y remodelación de la Dirección de Consignaciones Civiles	31
•	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Licitación Pública Nacional Número CMHALDF/LPN/09/2010 Convocatoria: 003 Adquisición de material eléctrico, refacciones, accesorios y herramientas menores; consumibles, refacciones, accesorios y licencias de cómputo y bienes informáticos	35
	SECCIÓN DE AVISOS	
•	Notaría Nº 143 del Estado de México	37
•	Technibilt S.A. de C.V.	37
•	FSA Seguros México, S.A. de C.V.	38
•	Hobbymarkt Capelle de México S.A. de C.V.	40
•	Grupo Cibeles, S.A. de C.V.	41
•	Constructora Mercedes, S.A. de C.V.	41
•	Michal Negrin Perisur, S.A. de C.V.	42
•	Enfok, S.A. de C.V.	42
•	Arrendafabricas, S. de R. L. de C. V.	43
•	Gaen, Dirección Estratégica de Negocio, S.A. de C.V.	43
•	Servicio Santa Ursula, S.A. de C.V.	44
•	TV Azteca, S.A. de C.V.	45
•	Edictos	46
•	Aviso	54





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° y 16, fracciones III y XXIX de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 6, 7, fracción II y 172, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, fracciones IV, último párrafo y VIII, 26, fracciones X y XVII y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente.

Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

Que el párrafo primero del Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, establece que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 172, fracción II de este Código, en tanto se regulariza el suministro.

Que el párrafo tercero del mismo Artículo Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México emitió el listado de las colonias que reciben el agua por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo Quinto Transitorio en comento, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, que se acompaña como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A los contribuyentes a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, se les aplicará por toma o derivada la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 172, fracción II, del Código Fiscal del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro, para lo cual deberán presentar la boleta de pago expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los beneficiarios de la presente Resolución, podrán acudir ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien brindará todas las facilidades que se requieran para que se aplique ágilmente la cuota establecida en el punto Segundo de esta Resolución.

CUARTO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del primer bimestre del 2010.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos la "Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo", así como su Acuerdo modificatorio, ambos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero y 10 de marzo de 2009, respectivamente.

Ciudad de México, 25 de enero de 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

ANEXO

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

No.	COLONIA	DELEGACIÓN
1.	AMPL. TLACOYAQUE	ÁLVARO OBREGÓN
2.	AMPL. TORRES DEL POTRERO	ÁLVARO OBREGÓN
3.	BARRIO TLACOYAQUE	ÁLVARO OBREGÓN
4.	CHAMONTOYA	ÁLVARO OBREGÓN
5.	EL CAPULÍN	ÁLVARO OBREGÓN
6.	LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN
7.	LOMAS CAPULÍN	ÁLVARO OBREGÓN
8.	LOMAS DE CHAMONTOYA	ÁLVARO OBREGÓN
9.	PARAJE DEL CABALLITO	ÁLVARO OBREGÓN
10.	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN
11.	SAN BARTOLO AMEYALCO	ÁLVARO OBREGÓN
12.	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN
13.	TLACOYAQUE	ÁLVARO OBREGÓN
14.	TORRES DEL POTRERO	ÁLVARO OBREGÓN
15.	(PEDREGAL) SANTO DOMINGO	COYOACÁN
16.	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	COYOACÁN
17.	AJUSCO	COYOACÁN

18.	PEDREGAL DE SANTA URSULA	COYOACÁN
19.	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA
20.	EL TIANGUILLO	CUAJIMALPA
21.	LA PILA	CUAJIMALPA
22.	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA
23.	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA
24.	MAROMAS	CUAJIMALPA
25.	MINA VIEJA	CUAJIMALPA
26.	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA
27.	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA
28.	SAN MIGUEL XALPA	CUAJIMALPA
29.	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA
30.	TIANGUILLO	CUAJIMALPA
31.	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA
32.	AHUEHUETES	GUSTAVO A. MADERO
33.	AMPL. ARBOLEDAS	GUSTAVO A. MADERO
34.	AMPL. ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	GUSTAVO A. MADERO
35.	AMPL. BENITO JUÁREZ	GUSTAVO A. MADERO
36.	AMPL. MALACATES	GUSTAVO A. MADERO
37.	ARBOLEDAS	GUSTAVO A. MADERO
38.	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	GUSTAVO A. MADERO
39.	BENITO JUÁREZ	GUSTAVO A. MADERO
40.	CHALMA DE GUADALUPE	GUSTAVO A. MADERO
40. 41.	COCOVOTES	GUSTAVO A. MADERO
41.	CUAUTE DE BARRIO ALTO	GUSTAVO A. MADERO
42. 43.	CUAUTEPEC BARRIO ALTO CUAUTEPEC CENTRO	GUSTAVO A. MADERO
43. 44.	CUCHILLA DEL TESORO	GUSTAVO A. MADERO
44. 45.	FELIPE BERRIOZABAL	GUSTAVO A. MADERO
46.	JUVENTINO ROSAS	GUSTAVO A. MADERO
47.	LA CASILDA	GUSTAVO A. MADERO
48.	LA FORESTAL	GUSTAVO A. MADERO
49.	LA PASTORA	GUSTAVO A. MADERO GUSTAVO A. MADERO
50.	LOMAS DE CUAUTEPEC LUIS DONALDO COLOSIO	
51.		GUSTAVO A. MADERO
52.	MALACATES	GUSTAVO A. MADERO
53.	PALMATITLA	GUSTAVO A. MADERO
54.	PARQUE METROPOLITANO	GUSTAVO A. MADERO
55.	SAN JUAN TICOMAN	GUSTAVO A. MADERO
56.	TEPLETACAL	GUSTAVO A. MADERO
57.	TLALPEXCO	GUSTAVO A. MADERO
58.	VISTA HERMOSA	GUSTAVO A. MADERO
59.	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	IZTAPALAPA
60.	EL MANTO	IZTAPALAPA
61.	EL MOLINO	IZTAPALAPA
62.	LA ERA	IZTAPALAPA
63.	LA NORIA	IZTAPALAPA
64.	LA POBLANITA	IZTAPALAPA
65.	LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA
66.	PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO	IZTAPALAPA
67.	SANTA MARTHA ACATITLA NORTE	IZTAPALAPA
68.	SANTA MARTA ACATITLA SUR	IZTAPALAPA
69.	U. H. EL SALADO	IZTAPALAPA
70.	U. H. ERMITA ZARAGOZA	IZTAPALAPA
71.	U.H. FUENTES DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
72.	VALLE DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA

73.	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ	MAGDALENA CONTRERAS
74.	AMPLIACION POTRERILLO	MAGDALENA CONTRERAS
75.	ATACAXCO	MAGDALENA CONTRERAS
76.	BARRANCA SECA	MAGDALENA CONTRERAS
77.	BARROS SIERRA	MAGDALENA CONTRERAS
78.	CAZULCO	MAGDALENA CONTRERAS
79.	EL ERMITAÑO	MAGDALENA CONTRERAS
80.	EL ROSAL	MAGDALENA CONTRERAS
81.	EL TANQUE	MAGDALENA CONTRERAS
82.	EL TORO	MAGDALENA CONTRERAS
83.	HUAYATLA	MAGDALENA CONTRERAS
84.	LA CARBONERA	MAGDALENA CONTRERAS
85.	LA CONCEPCIÓN	MAGDALENA CONTRERAS
86.	LA GUADALUPE	MAGDALENA CONTRERAS
87.	LAS CRUCES	MAGDALENA CONTRERAS
88.	LAS HUERTAS	MAGDALENA CONTRERAS
89.	LAS PALMAS	MAGDALENA CONTRERAS
90.	LOMAS DE SAN BERNABÉ	MAGDALENA CONTRERAS
91.	LOS PADRES	MAGDALENA CONTRERAS
92.	POTRERILLO	MAGDALENA CONTRERAS
93.	PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	MAGDALENA CONTRERAS
93. 94.	PUEBLO NUEVO ALTO	MAGDALENA CONTRERAS
9 4 . 95.	PUEBLO NUEVO BAJO	MAGDALENA CONTRERAS
95. 96.	SAN BERNABÉ OCOTEPEC	MAGDALENA CONTRERAS
97.	TIERRA COLORADA	MAGDALENA CONTRERAS
98.	TIERRA UNIDA	MAGDALENA CONTRERAS
99.	VISTA HERMOSA	MAGDALENA CONTRERAS
100.	LA LUZ (VILLA MILPA ALTA)	MILPA ALTA
101.	SAN AGUSTÍN OHTENCO (PARTE ALTA)	MILPA ALTA
102.	SAN MARCOS (VILLA MILPA ALTA)	MILPA ALTA
103.	EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)	TLÁHUAC
104.	3 DE MAYO	TLALPAN
105.	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA	TLALPAN
106.	AMPLIACIÓN LOMAS DE TEXCALATLACO	TLALPAN
107.	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO	TLALPAN
108.	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA	TLALPAN
109.	BELVEDERE	TLALPAN
110.	BOSQUES DEL PEDREGAL	TLALPAN
111.	CERRITO	TLALPAN
112.	CHICHICASPATL	TLALPAN
113.	CHIMILLI	TLALPAN
114.	CUCHILLA DE PADIERNA	TLALPAN
115.	DIVISADERO	TLALPAN
116.	DOS DE OCTUBRE	TLALPAN
117.	EL COLIBRÍ (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)	TLALPAN
118.	EL OYAMEYO (PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO)	TLALPAN
119.	FUENTES DE TEPEPAN	TLALPAN
120.	HÉROES DE PADIERNA	TLALPAN
120. 121.	LA PALMA	TLALPAN
121.	LA PALMA 1RA. SECC. (SAN ANDRES	TLALPAN
	TOTOLTEPEC)	
123.	LA PALMA 2DA SECCIÓN	TLALPAN
124.	LA PALMA 3RA SECCIÓN	TLALPAN
125.	LA PRIMAVERA	TLALPAN

126.	LA TORTUGA XOLALPA	TLALPAN
127.	LOMAS ALTAS DE PADIERNA	TLALPAN
128.	LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR	TLALPAN
129.	LOMAS DE COACTETLAN	TLALPAN
130.	LOMAS DE CUILOTEPEC	TLALPAN
131.	LOMAS DE PADIERNA	TLALPAN
132.	LOMAS HIDALGO	TLALPAN
133.	LOS ENCINOS	TLALPAN
134.	MAGDALENA PETLACALCO	TLALPAN
135.	MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN	TLALPAN
136.	MIGUEL HIDALGO 3RA. SECCIÓN	TLALPAN
137.	MIGUEL HIDALGO 4TA. SECCIÓN	TLALPAN
137.	MIRADOR 1RA. SECCIÓN	TLALPAN
139.	MIRADOR 2DA. SECCIÓN	TLALIAN
139. 140.	MIRADOR 3RA. SECCIÓN	TLALPAN
140. 141.	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO	
		TLALPAN
142.	PARAJE 38	TLALPAN
143.	PARAJE DE TEMASTITILA	TLALPAN
144.	PARAJE LA JOYITA	TLALPAN
145.	PARAJE TETENCO	TLALPAN
146.	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1RA.	TLALPAN
	SECCIÓN	
147.	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2DA.	TLALPAN
	SECCIÓN	
148.	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3RA.	TLALPAN
	SECCIÓN	
149.	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4TA. SECCIÓN	TLALPAN
150.	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA	TLALPAN
	(PARTE ALTA)	
151.	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA	TLALPAN
	(PARTE BAJA)	
152.	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA	TLALPAN
	(PARTE MEDIA)	
153.	PLAN DE AYALA	TLALPAN
154.	POPULAR SANTA TERESA	TLALPAN
155.	PUEBLO PARRES EL GUARDA	TLALPAN
156.	PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN
157.	PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO	TLALPAN
158.	PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO	TLALPAN
159.	PUEBLO SAN PEDRO MARTIR	TLALPAN
160.	RINCÓN DEL MIRADOR I	TLALPAN
161.	RINCÓN DEL MIRADOR II	TLALPAN
162.	SAN MIGUEL XICALCO	TLALIAN
163.	SAN MIGULE AICALEO SANTÍSIMA TRINIDAD	TLALPAN
	SANTISIMA TRINIDAD SANTO TOMAS AJUSCO	
164.		TLALPAN
165.	SECTOR 17	TLALPAN
166.	TECORRAL	TLALPAN
167.	TEPETONGO	(FDT A T T) 4 3 4
168.	VALLE DE TEPEPAN	TLALPAN
169.	VERANO	TLALPAN
170.	VISTAS DEL PEDREGAL	TLALPAN
171.	VISTAS DEL VALLE (PROGRESO DE	TLALPAN
	TLALPAN)	
172.	VISTAS DEL VALLE (PROGRESO TLALPAN)	TLALPAN

173.	VIVEROS COACTETLAN	TLALPAN
174.	VIVEROS DE CUERNAVACA	TLALPAN
175.	ZACATIENDA	TLALPAN
176.	ALCANFORES (SANTA MARÍA NATIVITAS)	XOCHIMILCO
177.	BARRIO LA TABLA (SANTA CRUZ	XOCHIMILCO
	ACALPIXCA)	
178.	BARRIO LAS CRUCES (SANTA CRUZ ACALPIXCA)	XOCHIMILCO
179.	BARRIO SAN ANTONIO (SAN LUIS	XOCHIMILCO
	TLAXIALTEMALCO)	
180.	EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)	XOCHIMILCO
181.	EL CARMEN (TULYEHUALCO)	XOCHIMILCO
182.	EL CEDRAL (SAN FRANCISCO	XOCHIMILCO
	TLALNEPANTLA)	
183.	EL MIRADOR (SANTA MARÍA NATIVITAS)	XOCHIMILCO
184.	EL OLIVO (SANTA MARÍA NATIVITAS)	XOCHIMILCO
185.	LOMAS DE NATIVITAS (SANTA MARÍA	XOCHIMILCO
	NATIVITAS)	
186.	SAN JOSÉ ZACATEPEC (SAN MATEO	XOCHIMILCO
	XALPA)	
187.	SANTA CRUZ TEPEYEHUALI	XOCHIMILCO
188.	SANTA MARÍA DEL OLIVAR	XOCHIMILCO
	(TULYEHUALCO)	
189.	TEJOMULCO EL ALTO (SANTA MARÍA	XOCHIMILCO
	NATIVITAS)	

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN

PROGRAMAS:

- a) EDUCADORES VIALES
- b) EXPERTOS EN ACCIÓN
- c) APOYO COMUNITARIO
- d) APOYO DEL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO
- e) MEJORANDO LA IMAGEN DE TU COLONIA
- f) APOYO CON GRUPO MUSICAL O MARIACHI
- g) INFRAESTRUCTURA URBANA

C. Eduardo Hernández Rojas, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 56 y 57 y último párrafo del 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 1, 6, 8, 46, 48 y sus correlativos en materia de Participación Ciudadana, se da a conocer el siguiente:

NOMBRE DEL PROGRAMA: "EDUCADORES VIALES".

PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL 2010.

TIPO DE APOYO: ECONÓMICO.

OBJETIVO:

Planear, programar y coordinar acciones de difusión en materia de Educación Vial, a través de pláticas, volanteo, foros y conferencias en Planteles Escolares, a conductores de transporte público y comunidad en general, para fomentar el respeto a las normas que integran el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, como parte integral de una Cultura Vial.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL
1	GÓMEZ	MORA	MYRNA IRAZEMA	POTRERILLO
2	ABAD	FLORES	ADRIAN	SAN BERNABE O.
3	MUÑIZ	NAVA	AURELIO RAMÓN	BARRANCA SECA
4	MENDOZA	MENDOZA	MELQUIADES	LA CRUZ
5	ZARCO	JIMENEZ	GUSTAVO	BARRIO LAS CALLES
6	RAMIREZ	VILLA	ARTURO ALEJANDRO	LA CRUZ
7	FLORES	GARCIA	KARLA	EL OCOTAL
8	UGALDE	CAMARGO	GUADALUPE	AMPL. POTRERILLO
9	FLORES	MENDOZA	FORTINO	POTRERILLO
10	SOLIS	CORONA	JULIO CESAR	SAN BERNABÉ O.
11	PACHECO	GONZALEZ	PABLO	LA CRUZ
12		BARRON	FEDERICO	EL TANQUE
13	GARCIA	PORTILLO	MARTIN	CERRO DEL JUDIO
14	HERRERA	PEREZ	SANDRA RUBENIA	EL OCOTAL
15	LEDEZMA	GONZALEZ	BRENDA	EL OCOTAL

NOMBRE DEL PROGRAMA: "EXPERTOS EN ACCIÓN".

PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL 2010.

TIPO DE APOYO: ECONÓMICO.

OBJETIVO:

Brindar un programa de apoyo a personas mayores de 50 años para que transmitan los conocimientos adquiridos durante su desempeño laboral, y que estos sean en beneficio a la comunidad Contrerense.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL
1	CASTILLO	FUENTES	MA. DEL CARMEN	LA CRUZ
2	SÁNCHEZ	MORALES	EVARISTA CONCEPCIÓN	BARROS SIERRA
3	BARRERA	BAEZA	RAFAEL	SANTA TERESA
4	CABAÑAS	ROMERO	JOSE PILAR	SAN FRANCISCO
5	NORIA	SÁNCHEZ	MA. SILVIA	SAN JERONIMO ACULCO
6	ROJAS	RODRÍGUEZ	MAGDALENA	BARRANCA SECA
7	MARTINEZ	LOZADA	BERTHA	SAN FRANCISCO
8	CRUZ	ALVAREZ	ANTONIO	SAN JERONIMO LIDICE
9	PALACIOS	MORALES	ELADIO	LOMAS QUEBRADAS
10	WAYNE	GEORGE	WAGNER CATLEY	SAN JERONIMO ACULCO
11	LIMÓN	ONZÁLEZ	MERCEDES	POTRERILLO
12	MOTTE	COLIN	ROSALIO	EL TORO
13	MACIAS	RODRÍGUEZ	MA. DE LOS ANGELES	SAN JERONIMO LIDICE
14	GUZMAN	ESPINOSA	MA. ENRIQUETA	EL TORO
15	CARMONA	CAMACHO	MA. DE LOURDES	SAN FRANCISCO
16	NORIA	SÁNCHEZ	ZITA ALICIA	SAN JERONIMO ACULCO
17	AYTÁN	CONSTANTINO	JOSEFINA	BARRANCA SECA
18	SAMPEDRO	GARCÍA	ANGELINA ADOLFINA	EL TORO
19	ORTIZ	GUTIERREZ	BENJAMIN FRANCISCO	SAN JERONIMO ACULCO
20	ZALDIVAR	ROJERO	JOSÉ	EL ROSAL
21	MONDRAGON	BLANCARTE	GUILLERMO	LOS PADRES

NOMBRE DEL PROGRAMA: "APOYO COMUNITARIO.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL 2010.

TIPO DE APOYO: ECONÓMICO.

OBJETIVO:

Realizar actividades para mejorar la calidad de vida de los contrerenses, a través de acciones sociales territoriales, reuniones y asambleas vecinales, recuperación de espacios públicos, difusión, vialidad y apoyo a otros programas operativos de gobierno.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL
1	IBARRA	CASTAÑEDA	MARIA GUADALUPE	ATACAXCO
2	DAVILA		MONICA	ATACAXCO
3	ALAMO	ANCO	JOSÚE	BARRANCA SECA
4	RAMÍREZ	CONTRERAS	GABRIELA	BARRANCA SECA

5	YACI	CHÁVEZ	ANA	BARRANCA SECA
6	PATIÑO	CORREA	MARIA DEL CARMEN	BARRANCA SECA
7	MANRIQUEZ	SANCHEZ	NANCY BEATRIZ	BARRANCA SECA
8	MARTÍNEZ	RUIZ	JUAN	BARROS SIERRA
9	MARTÍNEZ	ROSALES	SILVIA	BARROS SIERRA
10	TAMIAS	HERNANDEZ	ASUNCION R.	BARROS SIERRA
11	BARRERA	VIVEROS	SUSANA	BARROS SIERRA
12	MANRIQUEZ	SANCHEZ	MARIANA	LAS CALLES
13	SÁNCHEZ	VILLALBA	MARTHA PATRICIA	LA CARBONERA
14	REZA	VALDEZ	ARACELI	LA CARBONERA
15	ZARATE	RUIZ	ALFREDO A.	LA CARBONERA
16	VILLASANA	MARTINEZ	EDUARDO	LA CARBONERA
17	BAUTISTA	CARMONA	JAZMINE	LA CARBONERA
18	RIVERA	GARCÍA	JAIME	LA CONCEPCION
19	GÓMEZ	FLORES	CARLOS	LA CONCEPCION
20	CABAÑAS	MÉNDEZ	JORGE	LA CONCEPCION
21	SIERRA	SÁNCHEZ	HILARION	LA CONCEPCION
22	LÓPEZ	JIMÉNEZ	ROGELIO	LA CONCEPCION
23	GONZALEZ	RANGEL	AMPARO	LA CONCEPCION
24	CHAVEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	LA CONCEPCION
25	CHAVEZ	GONZALEZ	MARIA GUADALUPE	LA CONCEPCION
26	DIAZ	ESQUIVEL	MIGUEL	LA CONCEPCION
27	FRAUSTO	RAMÍREZ	ISAIAS	LAS CRUCES
28	BECERRIL	PÉREZ	MARIA ALEJANDRA	LAS CRUCES
29	MARTÍNEZ	GARCÍA	DORA JULIA	LAS CRUCES
30	ALBARRAN	CHAVEZ	MARIA ISABEL	LAS CRUCES
31	GONZALEZ	MORA	DIANA	LAS CRUCES
32	GUERRERO	DIAZ	ROCIO	LAS CRUCES
33	MACHUCA	RUIZ	LUIS ALBERTO	LAS CRUCES
34	VARGAS	GONZALEZ	GLORIA REGINA	LAS CRUCES
35	MENDOZA	IBARRA	ALICIA	LAS CRUCES
36	NAVARRO	NAVA	ENRIQUETA	LA CRUZ
37	GARCÍA	ARELLANO	MARCO ANTONIO	LA CRUZ
38	VELASCO	CASTILLO	GABRIELA	LA CRUZ
39	REZA	VAZQUEZ	SANDRA LUZ	LA CRUZ
40	ALAMO	FRANCO	ALVARO	LA CRUZ
41	RETIZ	HERNANDEZ	MARIO ALBERTO	CUAUHTEMOC
42	AGUILAR		VICENTE R.	CUAUHTEMOC
43	CHÁVEZ	MOSQUEDA	MA.DE LOURDES G.	CUAUHTEMOC
44	FRANCO	NARANJO	SERGIO MARTÍN	CUAUHTEMOC
45	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	REGINA ROSARIO	CUAUHTEMOC
46	LOPEZ	GUERRERO	IVONNE A.	CUAUHTEMOC
47	SOLIS	CORONA	VERENICE YOCELIN	CUAUHTEMOC
48	GUERRERO	SILVERIO	ROSARIO	CUAUHTEMOC
49	BENITEZ	GUADARRAMA	CRUZ	EL ERMITAÑO
50	OLVERA	VEGA	MARIA LETICIA	EL ERMITAÑO
51	ORTIZ	PÉREZ	ELENA	EL ERMITAÑO
52	PACHECO	AZPEITIA	REYNA	EL ERMITAÑO
53	CASTAÑEDA	HERNANDEZ	DULCE AURORA	EL ERMITAÑO

			D. 07.	
54	MOYA	JIMÉNEZ	PAOLA	EL ERMITAÑO
55	GARCÍA	JIMÉNEZ	BONIFACIO	LA GUADALUPE
56	CHÁVEZ	RAMÍREZ	HERMILA	HEROES DE PADIERNA
57	CASTILLO	GONZÁLEZ	ERIKA	HEROES DE PADIERNA
58	MONTES	GUTIÉRREZ	FAUSTINO	HEROES DE PADIERNA
59	CASTILLO	NI DÎTEG	ANGELICA	HEROES DE PADIERNA
60	MORALES	NUÑEZ	IVONNE	HEROES DE PADIERNA
61	BAUTISTA	LOPEZ	JOSE FRANCISCO	HEROES DE PADIERNA
62	RAMIREZ	VELASCO	CARLOS	HEROES DE PADIERNA
63	RUIZ	TUMALAN	MARIA ESTHER	HEROES DE PADIERNA
64	ORTEGA	GONZÁLEZ	CLAUDIA	HUAYATLA
65	MONTES DE O.	ROMERO	EMILIO	HUAYATLA
66	SORIA	ALONSO	JUANA DE LA LUZ	HUAYATLA
67	CRUZ	TOVAR	ELISA	HUAYATLA
68	GRIMALDO	CERON	MA. DEL CARMEN	HUAYATLA
69	MIRANDA	SOSA	YOLANDA	HUAYATLA
70	VAZQUEZ	MENDEZ	PARAISO DENYS	HUAYATLA
71	DURAN	SALGADO	ELIZABETH	HUAYATLA
72	MAYA	CANELA	VÍCTOR MANUEL	INDEPENDENCIA
73	MARTINEZ		ROSALVA	INDEPENDENCIA
74	RINCON	RODRIGUEZ	PORFIRIO	INDEPENDENCIA
75	HERNÁNDEZ	CABELLO	AMPARO	LOMAS DE SAN BERNABE
76	SANCHEZ	TESTAS	ROSA ISELA	LOMAS DE SAN BERNABE
77	ROMANO	DIAZ	CARLOS	LOMAS DE SAN BERNABE
78	SALINAS	GONZALEZ	MARIA EUGENIA	LOMAS DE SAN BERNABE
79	MARES	FLORES	BEATRIZ	LOMAS DE SANBERNABE
80	REYES	GONZALEZ	CONSUELO	AMPL. LOMAS. DE SAN B.
81	REYES	GONZALEZ	HUMBERTO	AMPL. LOMAS. DE SAN B.
82	IBARRA	CRUZ	SUSANA	AMPL. LOMAS. DE SAN B.
83	ESTRADA	SAAVEDRA	MARISOL	AMPL. LOMAS. DE SAN B.
84	BALCON	MARCIAL	VERONICA MA. DEL C.	AMPL. LOMAS. DE SAN B.
85	ARELLANO	SALMERON	JESUS	AMPL. LOMAS. DE SAN B.
86	CARBALLO	BORJAS	JOSE ARMANDO	LOMAS QUERADAS
87	ORTA	BORJAS	MAYRA	LOMAS QUBRADAS
88	SOBRINO	SOLDEVILLA	JUAN CARLOS	LOMAS QEBRADAS
89	GONZÁLEZ	PÉREZ	IGNACIO	LA MAGDALENA URBANA
90	GONZALEZ	PEREZ	LUIS	LA MAGDALENA URBANA
91	NAVA	GALLEGOS	LUÍS	LA MAGDALENA URBANA
92	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOVITA	LA MAGDALENA URBANA
93	SANCHEZ	RODRIGUEZ	RICARDO DANIEL	LA MAGDALENA URBANA
94	HUERTA	LOPEZ	ROSALBA	LA MAGDALENA URBANA
95	PLIEGO	AGUILAR	TOMAS	LA MAGDALENA RURAL
96	RAMIREZ	MENDOZA	MIGUEL ANGEL	LA MAGDALENA RURAL
97	GUTIERREZ	GARCIA	SILVIANO	LA MAGDALENA RURAL
98	SALAZAR	TAPIA	DIANA	LA MAGDALENA RURAL
99	SANCHEZ	ROJAS	JUAN DANIEL	LA MAGDALENA RURAL
100	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ERICK	LA MAGDALENA RURAL
101	QUEZADA	HERRERA	PLACIDO	LA MALINCHE
102	ZARZA	JACOME	EUGENIA	LA MALINCHE
103	GALLEGOS	CORDERO	ENRIQUE	LA MALINCHE

104	RUIZ	ORTIZ	SALOMÉ	LA MALINCHE
105	TAPIA	GONZÁLEZ	MARLEN	LA MALINCHE
106	GONZALEZ	ROMERO	GLORIA	LA MALINCHE
107	GONZALEZ	ROMERO	SANDRA NAYELI	LA MALINCHE
108	RODRIGUEZ	SILVA	MARTHA SILVIA	LA MALINCHE
109	REYES	SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	LA MALINCHE
110	BARILLAS	TORRUCO	SOLEDAD	LA MALINCHE
111	CORREA	VALDEZ	MARIA C.	LA MALINCHE
112	GONZALEZ	DE JESUS	RITA	LA MALINCHE
113	HIDALGO	RESENDIZ	JESSICA IVETTE	LA MALINCHE
114	ROMERO	CARRASCO	TERESA	LA MALINCHE
115	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	LEONARDA	PUEBLO NUEVO ALTO
116	SERRANO	AGUILAR	JOSÉ LUÍS	PUEBLO NUEVO ALTO
117	GÓMEZ	ALBARRAN	LUZ MARÍA	PUEBLO NUEVO ALTO
118	VAZQUEZ	TREJO	VIRGINIA	PUEBLO NUEVO ALTO
119	OLMOS	HERNANDEZ	ANA MARIA	PUEBLO NUEVO ALTO
120	BUSTAMANTE	MENDOZA	PATRICIA	PUEBLO NUEVO ALTO
121	ESPINOZA	ESCAMILLA	ERIKA ALEJANDRA	PUEBLO NUEVO ALTO
122	AVILA	GONZALEZ	ENRIQUETA	PUEBLO NUEVO ALTO
123	BUSTAMANTE	EVANGELISTA	LEONARDO	PUEBLO NUEVO ALTO
124	CONTRERAS	LEON	DULCE MARIA	PUEBLO NUEVO ALTO
125	BAUTISTA	MANDUJANO	LEANDRA	PUEBLO NUEVO ALTO
126	MENDOZA	AGUILAR	PATRICIA	PUEBLO NUEVO BAJO
127	MENDOZA	QUINTANA	ROCIO LILIAN	PUEBLO NUEVO BAJO
128	ESQUIVEL		NORMA ANGELICA	PUEBLO NUEVO BAJO
129	MENDOZA	ONTIVEROS	MARIA ANGELICA	PUEBLO NUEVO BAJO
130	CARBALLO	BORJAS	FRANCISCO E.	PUEBLO NUEVO BAJO
131	GARCIA	GONZALEZ	JOSE ISRAEL	PUEBLO NUEVO BAJO
132	HERNÁNDEZ	SALDAÑA	CIRILA	EL OCOTAL
133	FLORES		IRMA	EL OCOTAL
134	GARCÍA	SÁNCHEZ	GONZALO	EL OCOTAL
135	GONZÁLEZ	RIVERA	FABIOLA	EL OCOTAL
136	ÁLFARO	HERNÁNDEZ	GUILLERMINA	EL OCOTAL
137	ANGELES	HERNANDEZ	HILDA	EL OCOTAL
138	NORIEGA	MENDOZA	ANTONIA	EL OCOTAL
139	VILLANUEVA	TUFIÑO	DANIEL	EL OCOTAL
140	ARRIAGA	CAMACHO	ALEJANDRA	EL OCOTAL
141	AVILA	ROJAS	GENARO GABRIEL	EL OCOTAL
142	GONZALEZ	MENDOZA	GABRIELA	EL OCOTAL
143	FLORES	JIMENEZ	CAROLINA	EL OCOTAL
144	QUINTANA	DIMAZ	MARCELA	EL OCOTAL
145	GONZALEZ	ESCOBEDO	MARIA MAGDALENA	EL OCOTAL
146	PEREZ	MAQUEDA	PATRICIA AMALIA	EL OCOTAL
147	GARCIA	CAMACHO	FERNANDO	EL OCOTAL
148	BRAVO	LÓPEZ	ENRIQUETA	LOS PADRES
149	MORQUECHO	ESCAMILLA	JOSÉ	LOS PADRES
150	MORENO	PLATA	ALMA LIDIA	LOS PADRES
151	CALDERON	MARTINEZ	SILVIA	LOS PADRES
152	MORENO	PLATA	CRISTIAN	LOS PADRES
153	POPOCA	DIAZ	MARIA DEL ROCIO	LOS PADRES

154	SEGUNDO	HERNANDEZ	BEATRIZ	LOS PADRES
155	VASQUEZ	HERNANDEZ	SILVIA	LOS PADRES
156	MARTINEZ	ORDUÑA	MARIA LUISA	LOS PADRES
157	MENDOZA	MARTINEZ	GPE. GUILLERMINA	LOS PADRES
158	CARMONA	SAUCEDO	MARIA DE LOURDES	LOS PADRES
159	TERRES	MENDEZ	DANIELACAROLINA	LOS PADRES
160	LUZ	MONDRAGON	GRACIELA	LOS PADRES
161	SALINAS	GRANADOS	MIGUEL ANGEL	LOS PADRES
162	FLORES	MONDRAGON	FELIPE DE JESUS	LAS PALMAS
163	HERNÁNDEZ	TOVILLA	MIRIAM SARAHI	LAS PALMAS
164	CORTES	AGUIRRE	VENANCIO	LAS PALMAS
165	ROMERO	VARGAS	GRACIELA	LAS PALMAS
166	MORENO	PEÑA	LETICIA	POTRERILLO
167	VALDÉS	MERCADO	ANA	POTRERILLO
168	FLORES	ABAD	LILIA	POTRERILLO
169	COLIN	MARTINEZ	GLORIA	POTRERILLO
170	BETANCOURT	CAMACHO	AURORA	POTRERILLO
171	SALDAÑA	SANTOS	VIRGINIA	POTRERILLO
172	HERNANDEZ	TRUJILLO	IRMA	POTRERILLO
173	PEREZ	AGUILAR	ANGELICA MARIA	POTRERILLO
174	GUTIERREZ	ALDAMA	ALMA	POTRERILLO
175	AGUILAR	ESQUIVEL	ROSA MARIA	POTRERILLO
176	GONZALEZ	LANDA	FLORA	POTRERILLO
177	SANTOS	RUIZ	HECTOR	AMPL. POTRERILLO
178	MIRANDA	DE LA ROSA	FERNANDO	AMPL. POTRERILLO
179	MENDOZA	GARCÍA	JOSÉ FRANCISCO	EL ROSAL
180	HERNANDEZ	FLORES	JOSE FRANCISCO	EL ROSAL
181	PEÑA	GARCÍA	MA. DEL CARMEN	EL ROSAL
182	CORONA		MARIA SUSANA	EL ROSAL
183	RIVERA	CARMONA	MARIA VIRGINIA	EL ROSAL
184	MENDOZA	AGUILAR	LUIS MARIANO	EL ROSAL
185	ZAMORA	FLORES	BRENDA LIZBETH	EL ROSAL
186	VENEGAS	VAZQUEZ	NORBERTO	EL ROSAL
187	RIVERA	CARMONA	MARIA DEL PILAR	EL ROSAL
188	ESPINDOLA	MANDUJANO	GABRIELA	EL ROSAL
189	DIAZ	LUNA	REBECA A.	EL ROSAL
190	MENDOZA	GARCIA	LUCIA	EL ROSAL
191	RODRÍGUEZ	ÁLVAREZ	ROBERTO	EL ROSAL
192	LÓPEZ	RAMIREZ	RAFAEL	SAN BATOLO AMEYALCO
193	RIVAS	MARTÍNEZ	KARLA MARIA	SA BARTOLO AMEYALCO
194	MARTINEZ	ANDRADE	MARIA SERGIA	SAN BARTOLO AMEYALCO
195	MARTÍNEZ		ROSA MARIA	SA BARTOLO AMEYALCO
196	NEPOMUCENO	VELAZQUEZ	CARLOS FILIBERTO	SAN BARTOLO AMEYALCO
197	HERNANDEZ	MARTINEZ	GABRIELA	SA BARTOLO AMEYALCO
198	ESCOBAR	SANTAMARIA	INES	SAN BERNABE OCOTEPEC
199	TENORIO	DE LA ROSA	VÍCTOR	SAN BERNABE OCOTEPEC
200	JIMÉNEZ	VIDAL	ALBERTO	SAN BERNABE OCOTEPEC
201	ESPINOZA	DOMÍNGUEZ	ALICIA	SAN BERNABE OCOTEPEC
202	TELLÉZ	ROMERO	ADRIANA ISABEL	SAN BERNABE OCOTEPEC

202		D 0.1 (TD 0	D. D. O	a
203	ABAD	ROMERO	PABLO	SAN BERNABE OCOTEPEC
204	POZOS	LLAMAS	LAURA	SAN BERNABE OCOTEPEC
205	GUTIERREZ	ROMERO	JOSE BENITO	SAN BERNABE OCOTEPEC
206	GARCIA	MILLAN	GRISELDA S.	SAN BERNABE OCOTEPEC
207	ALEJANDRE	BARRERA	MARIA LINA	SAN BERNABE OCOTEPEC
208	ALGARIN	HERNÁNDEZ	GERMAN	SAN FRANCISCO
209	TREJO	SANDOVAL	JACINTO	SAN FRANCISCO
210	GUARNEROS	SANTILLÁN	JOSÉ	SAN FRANCISCO
211	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	DAVID	SAN FRANCISCO
212	CRUZ	GARCÍA	PAULINA	SAN FRANCISCO
213	LOPEZ	CASTAÑEDA	LUIS REYNALDO	SAN FRANCISCO
214	MANRIQUE	TORRES	GLORIA ALICIA	SAN FRANCISCO
215	CASTAÑEDA	CRUZ	ESPERANZA E.	SAN FRANCISCO
216	NIETO	FLORES	ANA MARIA	SAN FRANCISCO
217	LOPEZ	CASTAÑEDA	IVAN ENRIQUE	SAN FRANCISCO
218	TREJO	MUÑOZ	RAUL	SAN FRANCISCO
219	ORTEGA	RIVAS	LIDIA AZUCENA	SAN FRANCISCO
220	CASTILLO	CHAPARRO	CLAUDIA	SAN JERONIMO ACULCO
221	ZÚÑIGA	BARCENAS	MARIA ESTHER	SAN JERONIMO ACULCO
222	GARCIA	NORIA	MAYRA ANEL	SAN JERONIMO ACULCO
223	SANCHEZ	REYES	CIRILO DAVID	SAN JERONIMO ACULCO
224	MORALES	NÚÑEZ	REYNA	SAN JERONIMO ACULCO
225	ANAYA	MANRIQUE	ARACELI	SAN JERONIMO ACULCO
226	BARCENAS	ESPINOZA	VERONICA	SAN JERONIMO ACULCO
227	RANGEL	DOMINGUEZ	DULCE MALIZBETH	SAN JERONIMO ACULCO
228	JUAREZ	ANAYA	JESUS ANDRES	SAN JERONIMO ACULCO
229	JUAREZ	ANAYA	TANIA GUADALUPE	SAN JERONIMO ACULCO
230	CASTAÑEDA	RIVERA	PRIMO	SAN JERONIMO ACULCO
231	HERNANDEZ	PUEBLA	CIRILO	SAN JERONIMO ACULCO
232	JUAREZ	AGUILAR	ANDRES	SAN JERONIMOACULCO
233	ZUÑIGA	BARCENAS	MARIA TERESA	SAN JERONIMO ACULCO
234	MIRANDA	JACOME	CECILIA VIOLETA	SAN JERONIMO LIDICE
235	VARGAS	GARCÍA	MA DE LOS A.	SAN JERONIMO L
236	ALVARADO	ZAVALA	M. CONCEPCIÓN C.	SAN JERONIMO LIDICE
237	FERNANDEZ	NOLASCO	LAZARO	SAN JERONIMO LIDICE
238	GARCIA	ALCANTARA	SILVIA	SAN JERONIMO LIDICE
239	TERRES	SANCHEZ	NOEMI GRACIELA	SAN JERONIMO LIDICE
240	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	YADIRA C.	SAN JERONIMO LIDICE
241	ROJAS	RODRÍGUEZ	MARCOS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
242	RUIZ	MARTÍNEZ	AMBROSIO	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
243	RUIZ	PULIDO	ANA LUISA	SAN NICOLASTOTOLAPAN
244	ÁVILA	FUENTES	SOFIA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
245	HERNÁNDEZ	AGUILAR	DULCE MARIA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
246	RUIZ	AGUILAR	MARÍA MARGARITA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
247	SÁNCHEZ	RAMÍREZ	MA. MAGDALENA I	SAN NICOLASTOTOLAPAN
248	CARMONA	DE LA CRUZ	BLANCA LORENA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
249	CRUZ	CARDENAS	LETICIA	SAN NICOLASTOTOLAPAN
250	GARCIA	LUNA	PEDRO LUIS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
251	MONDRAGON	NAVA	ERIKA	SAN NICOLASTOTOLAPAN
		· ·		

252	LODA	LANDEC	DODDICO	CANDICOLACTOTOLADAN
252	LORA	LAYDES	RODRIGO	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
253 254	DE LA ROSA	FRAGOSO PEREZ	FERNANDO A. VICTOR MANUEL	SAN NICOLASTOTOLAPAN SAN NICOLAS TOTOLAPAN
	RUIZ			
255	HILARIO	ESLAVA	ROBERTO	SAN NICOLASTOTOLAPAN
256	GONZALEZ	CURIEL	SELENE JOSELINE	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
257	SÁNCHEZ	RUIZ	ROSA MARIA	SAN NICOLASTOTOLAPAN
258	ABREU	BRAVO	MARIA TERESITA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
259	RAMIREZ	REDONDO	PONCIANO	SAN NICOLASTOTOLAPAN
260	RUIZ	MARTINEZ	HILARIA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
261	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	AMALIA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
262	CAMACHO	VAZQUEZ	ROBERTO	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
263	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JONATHAN C.	SAN NICOLASTOTOLAPAN
264	MORENO	RUIZ	IVAN	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
265	RUIZ	DE LA ROSA	MARIA ZOILA	SAN NICOLASTOTOLAPAN
266	VILCHIS	HIDALGO	VERONICA	SANTA TERESA
267	VILCHIS	HIDALGO	DORA ELVIRA	SATA TERESA
268	SANCHEZ	DIAZ	AILED ARACELI	SANTA TERESA
269	TOLEDO	ESQUIVEL	OLIVIA CATALINA	SANTA TERESA
270	QUEZADA	CUEVAS	MARGARITO	SUB-ESTACION
271	VÁZQUEZ	BALDERAS	CRÚZ	SUB-ESTACION
272	REYES	PIÑA	GABRIELA	SUB-ESTACION
273	TRUJILLO	PATIÑO	ANGELICA YAZMIN	SUB-ESTACION
274	LÓPEZ	SALINAS	EMILIA	EL TANQUE
275	LOPEZ	SALINAS	MARIA GUADALUPE	EL TANQUE
276	SANCHEZ	ORTIZ	ERIKA FABIOLA	EL TANQUE
277	MURILLO	REZA	PAOLA	EL TANQUE
278	HERNÁNDEZ	ESPINOSA	MARIA OLGA	TIERRA COLORADA
279	MARTÍNEZ	LUZ	ELI	TIERRA COLORADA
280	GIL	MORA	SARAI BERENICE	TIERRA COLORADA
281	MORA	JUAREZ	PEDRO	TIERRA COLORADA
282	JIMENEZ	AGUILAR	MA ISABEL	TIERRA COLORADA
283	RIVERA	RANGEL	CLEMENTE	TIERRA COLORADA
284	GUTIÉRREZ	GÓMEZ	CONCEPCIÓN	TIERRA UNIDA
285	ÁLVAREZ	PALACIOS	MARIA DEL C.	TIERRA UNIDA
286	VERA	PAREDES	JUDITH PATRICIA	TIERRA UNIDA
287	RIOS	CASTRO	LUIS ANGEL	TIERRA UNIDA
288	GUTIERREZ	HERNADEZ	MATILDE	TIERRA UNIDA
289	MORENO	PEÑA	ELISEO	TIERRA UNIDA
290	MARTINEZ	QUEZADA	MARCIAL	TIERRA UNIDA
291	FLORES	CORONA	MARIA GUADALUPE	TIERRA UNIDA
292	ZARZA	AGUILAR	RAUL HO	EL TORO
293	MEJIA	RUIZ	JUANA	EL TORO
294	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	YOLANDA G.	EL TORO
295	SOSA	GARRIDO	MIGUEL	EL TORO
293 296	MARTÍNEZ	MORAN	LUÍS	VISTAHERMOSA
290 297	SANCHEZ	PAZ	DAVID	VIST HERMOSA VIST HERMOSA
297	ROMERO	ANGELES	FELIPA	VISTA HERMOSA
298 299	CHAVARRIA	MALDONADO	BRENDA CARMINA	VISTA HERMOSA VISTA HERMOSA
300	POZOS	REYES	ARACELI	VISTA HERMOSA

301	GARCIA	CAMACHO	KARLA CRISTINA	ENLACE
302	SANTILLAN	JIMENEZ	ISRAEL	ENLACE
303	BARRON	SOTO	LUIS ADRIAN	ENLACE
304	SOTO	BELLO	EDUARDO	ENLACE
305	RODRIGUEZ	MENDOZA	CLAUDIA	ENLACE
306	SERRANO	AVILA	YADIRA ARELY	ENLACE
307	PARRA	ESLAVA	FORTINO	ENLACE
308	DEL OLMO	ALCANTARA	JULIO	ENLACE
309	SUCHIL	DAVILA	MARIA ANGELICA	ENLACE
310	AGUILAR	FLORES	JUANA	ENLACE
311	GARCIA	SOSA	ROSALBA	ENLACE
312	CORTEZ	Y GONZALEZ	RENE	ENLACE
313	VILLAVICENCIO	NUÑEZ	NICOLAS	ENLACE
314	CASTILLO	PIÑA	MARIA ELIZABETH	ENLACE
315	RAMIREZ	MEJIA	VANESA	ENLACE
316	SOTO	FRANCO	MARTIN RAUL	ENLACE
317	SANCHEZ	MARTINEZ	ALMA JANET	ENLACE
318	MORA	QUIROZ	ERNESTINA	ENLACE
319	ENGUILO	GONZALEZ	SOLEDAD	ENLACE
320	LOMELI	MOSCOSO	JOSE QUIRON	ENLACE
321	CRUZ	TOVAR	MARIA DEL ROCIO	ENLACE
322	SANCHEZ	PALOMARES	RICARDO ALBINO	ENLACE
323	RENTERIA	VELA	BRENDA	ENLACE
324	HERNANDEZ	TIRADO	JOSE ROBERTO	ENLACE
325	CALDERON	CAMACHO	GABRIEL	ENLACE
326	CASTILLO	AMAYA	PETRA	ENLACE
327	GARCIA	SUSANO	ADRIAN	ENLACE
328	MENDOZA	VARGAS	BERENICE	ENLACE
329	GARCIA	GONZALEZ	CARLOS	ENLACE

NOMBRE DEL PROGRAMA: "APOYO DEL SERVICIO FUNERARIO BÁSICO".

PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL 2010.

TIPO DE APOYO: SERVICIO BÁSICO.

OBJETIVO:

Prestar los servicios funerarios básicos a la comunidad de escasos recursos que lo soliciten, mediante un contrato con alguna funeraria, para satisfacer una de las necesidades básicas de la población.

No.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE (S)	UNIDAD
1.0.	PATERNO	MATERNO		TERRITORIAL
1	CABAÑAS	ROMERO	NARCISO	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
2	GOMEZ	ALBARRAN	ALBERTO	LAS CRUCES
3			FETO MASCULINO	SAN BERNABE OCOTEPEC
4	RAMIREZ	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
5	GARCIA	ANGELES	VIRGINIA	LOMASQUEBRADAS
6	FLORES	AVALOS	PEDRO	POTRERILLO
7	HERNANDEZ	FLORES	LEONOR	EL OCOTAL
8	DE VICENTE	GONZALEZ	ASCENCION	SAN FRANCISCO
9			FETO FEMENINO	LOS PADRES

10	FLORES	AYALA	ARMANDO	EL OCOTAL
11	LAGUNA	RICO	JOSE CONCEPCION	CUAUHTEMOC
12	NAVA	RANGEL	JONATHAN	LOS PADRES
13	HERMANDEZ	GUEVARA	ANA	SAN JERONIMO LIDICE
14	FLORES	LUNA	EMILIO	EL OCOTAL
15	PACHECO	LANDIN	GONZALO	CUAUHTEMOC
16	GARRIDO		FELISA	EL OCOTAL
17	SOLIS	RUIZ	CELIA	BARROS SIERRA
18	TAGLE	VILLANUEVA	ISIDRO RUBEN	SAN BERNABE OCOTEPEC
19	VENANCIO	ACOSTA	RECIEN NACIDO	TIERRA UNIDA
20	ESTRADA	GOMEZ	CARLOTA	LAS CRUCES
21	MONTES	MARTINEZ	JOSE	LA CRUZ
22	GONZALEZ	LARA	ABRAHAM	PUEBLO NUEVOALTO
23	FLORES	LOPEZ	HECTOR	SAN BERNABE OCOTEPEC
24	ROJAS	ROSAS	MIGUEL	LA GUADALUPE
25	RIVERA	SANCHEZ	MARIA CONCEPCION	BARRIO LAS CALLES
26	VAZQUEZ	CERVANTES	BENITA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
27	HERNANDEZ	ROBLEDO		SAN NICOLAS TOTOLAPAN
28	LEON	ORTIZ	TOMAS JUAN	EL TANQUE
29	PACHECO	LOPEZ	BERNARDA	POTRERILLO
30	VAZQUEZ	JUAREZ	JOSE LUIS	SUBESTACION
31	GARCIA	MENDOZA	ERMELINDA	LA MAGDALENA
32	MORENO	VERA	RAUL	CUAUHTEMOC
33	MARTINEZ	FERNANDEZ	VICENTE DE PAUL	EL ERMITAÑO
34	SANCHEZ	MUCIÑO	SARA	LA MALINCHE
35	SEVERIANO	ALVAREZ	GREGORIA	LAS PALMAS
36	PACHECO	JARAMILLA	RICARDO	PEDREGAL DE SAN NICOLAS
37		PALAVACINI	ESTHER	LAS PALMAS

NOMBRE DEL PROGRAMA: "MEJORANDO LA IMAGEN DE TU COLONIA".

PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL 2010.

TIPO DE APOYO: PINTURA.

OBJETIVO:

El Programa "Mejorando la Imagen de tu Colonia", se instituye para mejorar la imagen urbana en todas las Unidades Territoriales de la Demarcación Política La Magdalena Contreras, así como para tener un vínculo estrecho entre ciudadanos y gobierno, entendido como un acto de corresponsabilidad, lo que permitirá de manera conjunta la promoción y realización de acciones para contribuir a mejorar la imagen urbana y la calidad de vida de los contrerenses.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	UNIDAD TERRITORIAL
1	BELTRAN	JAIME	JORGE	PARAJE TIERRA COLORADA
2	CARPIO	SANCHES	MARIA DE LA LUZ	BARROS SIERRA
3	CASTILLO	HERNANDEZ	ELIZABETH	LOS PADRES
4	CATSTRO	ALONSO	VLADIMIR	SAN JERONIMO ACULCO
5	CHAVEZ	VEGA	VASTHI ESMERALDA	SAN JERONIMO LIDICE
6	CORONA		MARIA SUSANA	EL ROSAL
7	CRUZ	SANCHEZ	FELICITAS	LAS PALMAS
8	DOMINGUEZ	ROLDAN	MARIA DEL S.	LAS PALMAS

9	DOMINGUEZ	ROLDAN	MARIA DEL S.	LAS PALMAS
10	GAMA	Y LOPEZ	MARIA DE LOS A.	SANTA TERESA
11	GOMEZ	CALZADA	ROGELIO	EL GAVILLERO
12	GRIMALDO		MARIA DEL CARMEN	HUAYATLA
13	GUIA	LOZANO	MARIA ESTHER	LA MALINCHE
14	MARCELINA	SANCHEZ	GUADALUPE	LAS PALMAS
15	MORALES	ROSAS	MARTHA LETICIA	EL GAVILLERO
16	MORENO	HERNANDEZ	REMEDIOS	VISTA HERMOSA
17	NEMESIO	BECERRIL	JOSEFINA	EL ROSAL
18	NUÑEZ	SALAZAR	MARIA ELENA	VISTA HERMOSA
19	PEREZ	RUIZ	FAUSTINO	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
20	SALAZAR	FLORES	LUIS	VISTA HERMOSA
21	TOVAR	HERRERA	BERENICE	SAN JERONIMO LIDICE
22	VALDEZ	CORREA	ANGELINA	POTRERILLO
23	LARA	FRIAS	JORGE PABLO	LOMAS DE SAN BERNABE
24	BIBRIESCA	GONZALEZ	GUADALUPE	LOS PADRES
25	HERNANDEZ	HERNANDEZ	CAMILA	SAN BERNABE OCOTEPEC
26	GARCIA	URTADO	JOSE LUIS	LA CRUZ
27	ROSALES	OTERO	ROCIO	BARRANCA SECA
28	SANDOVAL	MEDINA	IRMA	PARAJE IXTLAHUALTONGO
29	PEREZ	SALDIVAR	JULIETA ROCIO	EL TORO
30	GARCIA	JORGE	YOLANDA	LAS PALMAS
31	QUIROZ	JIMENEZ	ERNESTO	EL ERMITAÑO
32	DOMINGUEZ	MARIN	DIOSCORA	EL TORO
33	CALDERON	LICON	LUCIA	LA MALINCHE
34	HERNANDEZ		GRETEL	LA CARBONERA
35	HERNANDEZ	DEL ARCO	ALICIA	SAN BERNABE OCOTEPEC
36	CASTILLO	TENORIO	LUIS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
37	VILLEGAS	AGUILAR	MARIA DE LOURDES	LA CARBONERA
38	AMADOR	COLIN	MIGUEL ANGEL	LA MALINCHE
39	JUAREZ	ARROYO	ROSA ISELA	BARRIO DE SAN FRANCISCO
40	NIETO	MENDOZA	MARIA DE LOS A.	BARRIO DE SAN FRANCISCO
41	ABREU		JONATHAN	TIERRA COLORADA
42	FLORES	VALDEZ	JOSE LUIS	POTRERILLO
43	PRIEGO		SILVIA	SANTA TERESA
44	PACHECO	ASPEITA	REYNA	LA CRUZ
45	AGUIRRE		JOSEFINA	SAN FRANCISCO
46	CAMPA		ANTONIO	HEROES DE PADIERNA
47	SEGURA	GALLEGOS	EMMA	EL ROSAL
48	JUAREZ	Y HERNANDEZ	SOTERO	BARRANCA SECA
49	ARRIAGA	M	LETICIA	ERMITAÑO
50	AVILA	HIGUERA	IGNACIO	ERMITAÑO
51	AVILA	VAZQUEZ	ROSARIO	ERMITAÑO
52	CAMACHO	CALLADO	MARIA ELSA	TIERRA UNIDA
53	CASTILLO	MARTINEZ	ELOISA	TIERRA UNIDA
54	CHAVEZ	HERNANDEZ	MARIA REYNA	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
55	ESLAVA	EOPOMUCENO	ABRAHAM	ERMITAÑO
56	FIGUEROA	CAMACHO	ROCIO	TIERRA UNIDA
57	FLORES	21111110110	CORAL ANGELES	ERMITAÑO
51	LOKES		CONAL ANOLLES	LIMITANO

58	GALICA		DIEGO ALEJANDRO	ERMITAÑO
59	GALINDO	JIMENEZ	JUANA ELENA	LAS CRUCES
60	GARCIA	GARCIA	CONSUELO	ERMITAÑO
61	GARCIA	RIOS	VIRGINIA	ERMITAÑO
62	GONZALEZ	NUÑEZ	ERMENEGILDO	ERMITAÑO
63	GONZALEZ	MORALES	LAURA	ERMITAÑO
64	GONZALEZ	LOPEZ	ROSALINDA	ERMITAÑO
65	GONZALEZ	MORALEZ	LAURA	ERMITAÑO
66	GORDILLO	MARTINEZ	JULIETA	BARROS SIERRA
67	HERNANDEZ	CHAMU	JOSE REFUGIO	EL TORO
68	HUERTA	ARREOLA	EFREN	SAN NICOLAS TOTOLAPAN
69	JIMENEZ	TELLO	SILVIA	ERMITAÑO
70	JIMENEZ	FLORES	TOMASA	ERMITAÑO
71	LARA	FRIAS	JORGE PABLO	LOMAS DE SAN BERNABE
72	LICEA	ROSALES	RICARDO	SANTA TERESA
73	LOPEZ	ROJAS	FORTUNATA	ERMITAÑO
74	MARTINEZ	PEREZ	HECTOR FERNANDO	BARROS SIERRA
75	MATURANO	CAMACHO	GABRIELA	ERMITAÑO
76	MAZARIEGOS		PATRICIA LORENA	ERMITAÑO
77	MENDOZA	BARRERA	LUIS	ERMITAÑO
78	MORA	RUIZ	GUMARO	POTRERILLO
79	MORA		BULMARO	POTRERILLO
80	MORA	LEON	JAIME	TIERRA UNIDA
81	MORA	LEON	JAIME	ERMITAÑO
82	MUÑOZ	SANCHEZ	JUAN	BARRANCA SECA
83	PEREZ	CANOBAS	RODRIGO	SAN JERONIMO ACULCO
84	PEREZ	CASTILLO	ARMANDO	EL ERMITAÑO
85	RAMIREZ	MARCEL	SILVIA	ERMITAÑO
86	RAMIREZ	PEREZ	LETICIA	ERMITAÑO
87	RECENDIZ	URIBE	JAZMIN	ERMITAÑO
88	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ALMA	LAS CRUCES
89	RODRIGUEZ		SERGIO ARTURO	LOMAS DE SAN BERNABE
90	RUIZ	TUMALON	MARIA ESTHER	HEROES DE PADIERNA
91	SALINAS	GOMEZ	ALJANDRO	ERMITAÑO
92	TENORIO	ZAMORA	MARIA LILI	ERMITAÑO
93	TRUJILLO	CONTRERAS	BLANCA R	TIERRE UNIDA
94	VILLEGAS		LOURDES	LA CARBONERA
95	ZARCO	JIMENEZ	GUSTAVO	LA CONCEPCION
96	ROJAS		LOURDES	EL OCOTAL

 $NOMBRE\ DEL\ PROGRAMA: "APOYO\ CON\ GRUPO\ MUSICAL\ O\ MARIACHI".$

PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL 2010.

TIPO DE APOYO: GRUPO MUSICAL O MARIACHI.

OBJETIVO:

Apoyar con grupo musical o mariachi a la población contrerense para llevar a cabo las festividades religiosas, cívicas, educativas y eventos cuya relevancia por los usos, costumbres y tradiciones tuvieran un significado especial para los sectores sociales de la Delegación La Magdalena Contreras.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL
1	REYES	RODRIGUEZ	FELIPE	BARRANCA SECA
2	LARA	TENORIO	ROBERTO	LA MAGDALENA
3	ORTIZ	MARTINEZ	LAURA	LOMAS QUEBRADAS
4	ROCHA	H.	ALEJANDRA	BARRANCA SECA
5	BRIONES	ROSALES	SAMUEL	SAN JERONIMO LIDICE
6	ARREOLA	OLMOS	GERARDO	BARRANCA SECA
7	MANJARREZ	GONZALEZ	LEONARDO	SAN BERNABE COTEPEC

NOMBRE DEL PROGRAMA: "INFRAESTRUCTURA URBANA".

PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL 2010.

TIPO DE APOYO: MURO DE CONSTRUCCIÓN. OBJETIVO:

Brindar apoyo a grupos vulnerables a la población de la Magdalena Contreras en cuanto a la construcción de muros de contención en zonas de riesgo, escalinatas, andadores, calles, guarniciones, banquetas y drenajes para su mitigación y/o eliminación de riesgos que pongan en peligro la integridad física de las familias así como la de sus bienes, dando como resultado la mejora de su entorno al proporcionar materiales para la construcción de acceso seguros en beneficio de la población de esta Demarcación en general, así como gente de la tercera edad y población infantil en lo particular, a través de obra comunitaria vecinal, atendiendo riesgos medios y altos dándose prioridad a este último.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL
1	HERNANDEZ	RUIZ	MA. GUADALUPE	EL ERMITAÑO
2	ROMO	VALDES	FRANCISCO JOSE F.	EL ERMITAÑO
3	ROMO	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	EL ERMITAÑO
4	ROMO	HERNANDEZ	VICTOR HUGO	EL ERMITAÑO
5	ROMO	HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	EL ERMITAÑO
6	GARCIA	ROSAS	GRACIELA	EL ERMITAÑO
7	DEOLARTE	DE LOS SANTOS	AGUSTIN	EL ERMITAÑO
8	VALENCIA		AMPARO	EL ERMITAÑO
9	JUAREZ	FERRER	IRMA	EL ERMITAÑO
10	NAVARRO	GREGORIO	ROBERTA	EL ERMITAÑO
11	LOCANO	ROBLES	JOSE LUCIO	EL OCOTAL
12	MACIEL	RODRIGUEZ	SOCORRO	EL OCOTAL
13	VAZQUEZ	MARTINEZ	HERLINDA	EL OCOTAL
14	MERIDA		ONORIO	EL OCOTAL
15	MORENO		FELIPE	EL OCOTAL
16	VEGA		AVELINO	EL OCOTAL
17	MERIDA	VEGA	LUISA MIRIAM	EL OCOTAL
18	DEL OLMO		PEDRO	EL OCOTAL
19	CRUZ		ROXANA	EL OCOTAL
20	MATA	LOPEZ	TIRZO	EL OCOTAL
21	HERNANDEZ		PEDRO ALONSO	EL OCOTAL
22	MENDOZA	RIVERA	LUCIANA	EL OCOTAL
23	OJEDA	G.	MARIA ALEJANDRA	EL OCOTAL
24	VEGA	MENDOZA	NAYELI	EL OCOTAL
25	LOZANO	P.	JOSE LUCIANO	EL OCOTAL
26	REYES	SANCHEZ	CARLOS	EL OCOTAL
27	REYES	SANCHEZ	MARIO	EL OCOTAL

28	ORDUÑA	RAMIREZ	JOSE LUIS	EL ERMITAÑO
29	GOMEZ	CANO	RUBEN	EL ERMITAÑO
30	GONZALEZ	BLANCAS	GERARDO	EL ERMITAÑO
31	SANCHEZ	MARTINEZ	EDUARDO	EL ERMITAÑO
32	RAMIREZ	RICO	ANTONIO	EL ERMITAÑO
33	RAMIREZ	SERRANO	PORFIRIO	EL ERMITAÑO
34	RIVERA	ROMO	ADRIANA	EL ERMITAÑO
35	NAVA		CARLOS	EL ERMITAÑO
36	GERVACIO		TERESA	EL ERMITAÑO
37	LARA	FLORES	YOLANDA	EL ERMITAÑO
38	JUAREZ	RAMIREZ	ROSA MARIA	EL ERMITAÑO
39	TAVIRA		MA. EUGENIA	EL ERMITAÑO
40	GOMEZ		RUBEN	EL ERMITAÑO

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS (Firma)

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS.

DELEGACIÓN TLALPAN

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEDIO AMBIENTE, CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA VIVIENDAS

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal emito los siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEDIO AMBIENTE, CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA PARA VIVIENDAS

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable Dirección de Conservación de Recursos Naturales Subdirección de Manejo de Recursos Naturales

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fin. Abastecer de agua a la población que actualmente carece del suministro regular del agua.

Propósito. Aprovechar la captación de agua pluvial para uso doméstico y disminuir la extracción de agua de los mantos acuíferos.

Objetivo General. Frenar el hundimiento de la ciudad a través del control de la sobreexplotación del acuífero.

- Aprovechar el agua de lluvia para uso doméstico, mediante la instalación de infraestructura de captación, almacenamiento, purificación y distribución en las viviendas.
- Alcanzar mayores niveles de bienestar de las generaciones presentes y futuras con un desarrollo sustentable, que debe ser participativo, incluyente y justo.
- Preservar los ecosistemas que conforman el suelo de conservación y asegurar la permanencia de los servicios ambientales que nos brindan.
- Reducir la extracción de agua de los mantos acuíferos, así como la dependencia de agua de fuentes externas.
- Disminuir los factores de discriminación que afectan al sexo femenino, por la falta de agua en las viviendas para realizar actividades domésticas.

C. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 20 proyectos.

Las acciones incluyen el proceso de identificación y elaboración del proyecto, así como la integración de los expedientes; los proyectos son dirigidos a la conservación y aprovechamiento del agua.

Los proyectos de aprovechamiento de agua pluvial inciden en mantener el suelo de conservación y mejorar las condiciones de vida de la población.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En total se entregarán hasta aproximadamente \$7,000.000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), se estima que las entregas de recursos se realicen bimestralmente.

A los beneficiarios se entregarán los recursos en una sola exhibición.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Presentar proyecto.
- Llenar solicitud en donde se indique el objetivo del proyecto, el monto y la identificación del o los solicitantes.
- Presentar una constancia que indique que habita en la vivienda donde se pretenda llevar a cabo el proyecto.
- La vivienda no debe encontrarse en asentamiento humano irregular.
- Las viviendas deben presentar superficies (techos) adecuadas para la captación del agua pluvial.
- Establecer el compromiso de aportar trabajo y recursos para el desarrollo del proyecto. Así como aplicar los recursos otorgados para los fines establecidos en el proyecto.
- Que se comprometa a cumplir la normatividad correspondiente establecida para el Suelo de Conservación y Desarrollo y de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Presentar acta de asamblea en donde acuerdan constituir el Grupo Organizado y que contenga, quien los representa, cual es el proyecto que desean impulsar y nombre de los participantes.
- Presentar documentación vigente que acredite a cada miembro del grupo, croquis de la vivienda, CURP, identificación oficial y comprobante de domicilio. Los originales son para cotejar.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El área responsable de la Delegación de dictaminar los proyectos es la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Para que los proyectos cuenten con dictamen positivo deberán contar con viabilidad ambiental, social y técnica.

La aprobación de los proyectos se realizará por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Se dará preferencia a proyectos orientados a:

- Cosechar el agua pluvial para uso doméstico y de consumo humano.
- Colectar y almacenar el agua de lluvia en cisternas, estanques y depósitos.
- Utilizar procedimientos de filtración y en su caso potabilización del agua cosechada.
- Realizar un manejo eficiente de agua.
- Reducir el abasto de agua por tanques cisterna (pipas).

Las líneas de acción a apoyar son las siguientes (entre otras)

- Sistemas de aprovechamiento, filtrado, potabilización y almacenamiento de agua pluvial para uso doméstico en viviendas.
- Almacenamiento de agua pluvial.
- Líneas de conducción de agua para el aprovechamiento del agua pluvial en las viviendas.
- Plantas potabilizadoras domésticas.

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, informará a los beneficiados de las fechas para la celebración de los convenios de concertación. La Subdirección del Manejo de Recursos Naturales elaborará los convenios de concertación, asimismo realizará los trámites necesarios para la obtención de los recursos.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Son sujetos susceptibles de apoyo los habitantes de poblados rurales de la Delegación Tlalpan, así como de colonias y asentamientos humanos regulares que presentan desabasto de agua, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y hasta por los montos presupuestales autorizados.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La encargada del seguimiento de los grupos apoyados es la Subdirección de Manejo de Recursos Naturales (SMRN).

Los indicadores de este programa serán el número de proyectos apoyados de acuerdo al programa inicial de trabajo, así como del número de beneficiarios y litros de agua captados.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la promoción y difusión en Asambleas informativas, medios impresos y de la página electrónica de la Jefatura Delegacional.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En los proyectos que así lo demanden, se buscará la suma de recursos de Dependencias del Gobierno del Distrito Federal o del Gobierno Federal, con el propósito de fortalecer la operación del proyecto.

Asociaciones, grupo organizados o individuos que hayan presentado proyectos ante otras instancias de gobierno y que cuenten con la aprobación o estén ya en operación, en caso de demandar recursos complementarios por parte de la Delegación, no requerirán de entregar otra vez toda la documentación de su proyecto. Sólo será necesario presentar constancia oficial de la dependencia que les aprobó el proyecto.

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, será la responsable de solicitar a dicha dependencia copia del expediente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

ATENTAMENTE

(Firma)

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 002

Mtro. Rodolfo Antonio Osorio de Carrerá, Director Ejecutivo de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo a las Torres y Sensores de Meteorología de la Red de Meteorología y Radiación Solar (Redmet) y la adquisición de Maquinaria y Equipo Agropecuario de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas		Fallo
05-2010	\$ 1,100.00	17/05/2010	18/05/2010 y 19/05/2010 9:00 hrs.	20/05/2010 11:00 hrs.	25/05/2010 11:00 hrs.		3/05/2010 1:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	l	Unidad de Medida
1		Mantenimiento pre de Meteorología d			Servicio		

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentaci propues		F	allo
06-2010	\$ 1,100.00	17/05/2010	18/05/2010 11:00 hrs.	21/05/20 11:00 h	-		5/2010 00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción				tidad	Unidad de Medida
1		Des	1	0	Pieza		
2		Desmalezadora C-35 13					Pieza
3		Sop	ladora polinizadora		0	1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en www.sma.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 13, 14 y 17 de mayo de 2010; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas y de 17: 00 a 19:00 horas. La forma de pago es: Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- Las visitas a instalaciones se efectuaran en las fechas y horarios arriba indicados, siendo el punto de reunión: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- Las juntas de aclaraciones se efectuaran en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuaran en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los Fallos se efectuaran en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el C. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.

MÉXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2010.

MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION ALVARO OBREGÓN AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES.

ERNESTO TORRES MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULLO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIAS PÚBLICA NACIONAL:

CONVOCATORIA Nº. 01-2010

CONCURSO No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GANADOR	INICIO	TERMINO	MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A
30001133-001-10	TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE CAVIDADES EN CALLE TIZIANO ESQUINA ALTA TENSIÓN LÍMITE DE LAS COLONIAS MINAS DE CRISTO - ALFONSO XIII CONOCIDA COMO ALFALFAR, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	AD SERVICIOS INTEGRADOS, S.A DE C.V.	17-MAYO-2010	13-OCTUBRE-2010	\$5,225,812.31
30001133-002-10	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL Y COMUNITARIO PRIMERA VICTORIA UBICADO EN CALLE 5 ESQUINA CALLE F, COLONIA PRIMERA VICTORIA Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO INTERACTIVO COMUNITARIO TETELPAN, UBICADO EN CALLE CERRADA DEL POZO S/N, COLONIA TETELPAN, AMBOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	GM CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A DE C.V	17-MAYO-2010	30-JUNIO-2010	\$1,421,009.23
30001133-003-10	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LIRIO DE LA COLONIA LAS CUEVITAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	CONSTRUCTORA TLATILCO, S.A. DE C.V	17-MAYO-2010	30-JUNIO-2010	\$3,075,533.57

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, SITA CALLE DIEZ, AV. CANARIO COL. TOLTECA CÓDIGO POSTAL. 01150.

MÉXICO, D.F., A 12 DE MAYO DEL 2010

ATENTAMENTE

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN ERNESTO TORRES MARTINEZ

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR Licitación Pública Nacional Convocatoria Número TSJDF/001/2010

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracciones II y VII, y 134, y de conformidad con los Artículos 8, fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182, fracciones IV, y VII, 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 26, 27, fracción I, 29, 36, 37, fracción I, inciso a), y 38 del Acuerdo General 22-30/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubio	cación de los tra	abajos relacionado	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable		
					Requerido		
Obra para el Tratamiento de A	Aguas Residuale	es en el Circuito Ju	7/Jun/2010	15/Dic/2010	\$2,500,000.00		
No. de licitación	Costo de las	Fecha limite	Visita al lugar	Sesión de	Presentación de	Acto de apertura	Acto de Fallo
	bases	para adquirir	de los trabajos	Aclaraciones	proposiciones y	Económica	
		bases			apertura técnica		
TSJDF/OM/LPN-002/2010	\$1,500.00	14/May/2010	17/May/2010	17/May/2010	21/May/2010	26/May/2010	31/May/2010
			10:00 hrs.	13:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.

Descripción y ubio	cación de los tra	abajos relacionados	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable		
					Requerido		
Remodelacion de la Direccio	n de Anales de	Jurisprudencia y	, ubicada en el	7/Jun/2010	30/Sep/2010	\$1,000,000.00	
inmueble de Dr. Claudio Berr	ard No. 60					_	
No. de licitación	Costo de las	Fecha limite	Visita al lugar	Sesión de	Presentación de	Acto de apertura	Acto de Fallo
	bases	para adquirir	de los trabajos	Aclaraciones	proposiciones y	Económica	
	bases		apertura técnica				
TSJDF/OM/LPN-003/2010	\$1,500.00	00.00 14/May/2010 17/May/2010 17/May/2010		21/May/2010	26/May/2010	31/May/2010	
		·	11:00 hrs.	14:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.

Descripción y ubio	cación de los tra	abajos relacionado	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable		
					Requerido		
Remodelacion de la Direccio	n de Consigna	ciones Civiles ubi	7/Jun/2010	31/Ago/2010	\$750,000.00		
133							
No. de licitación	Costo de las	Fecha limite	Visita al lugar	Sesión de	Presentación de	Acto de apertura	Acto de Fallo
	bases	para adquirir	de los trabajos	Aclaraciones	proposiciones y	Económica	
bases					apertura técnica		
TSJDF/OM/LPN-004/2010	OM/LPN-004/2010 \$1,500.00 14/May/2010 18/May/2010 18/May/2010		24/May/2010	28/May/2010	3/Jun/2010		
		-	10:00 hrs.	13:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Direccion Ejecutiva de Recursos Financieros DERF/899/2010, de fecha 20 de abril de 2010, otorgándole la Suficiencia Presupuestal DERF/050/2010.

La realización de los procedimientos licitatorios, fueron autorizados por el Comité de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en la 3ª Sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2010.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando además, los originales para cotejo:

- 1.- Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma.
- 1.2.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).
- 1.3.- Curriculum Vitae de la Empresa y del personal técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios, en caso de que éstos le fueran adjudicados.
- 1.4.- Relación de contratos celebrados con las Administraciones Públicas o particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por el solicitante en obras similares a los del objeto de la licitación (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc..), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante, número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante.
- 1.5.- Comprobación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando original y copia para cotejo de las Declaraciones Anuales 2008 y 2009.
- 1.6.- Comprobación del Capital Contable mínimo requerido mediante la presentación en original y copia para cotejo de: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Estado de Posición Financiera del 2008 y 2009, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro vigente, de la cédula profesional, de la constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
- 1.7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 31 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 25 de septiembre de 2007 y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

- 2.-Forma de Pago de las bases:
- 2.1.- El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder del Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregaran al participante las bases y documentos de la licitación.
- 5.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja, del inmueble localizado en Dr. Liceaga 113, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visitas de obra, el cual deberá acreditarse con Cedula Profesional y/o Certificado Tecnico.
- 6.- El lugar de celebración para la Sesión de Aclaraciones será en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 7.- La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaración será bajo su estricta responsabilidad de conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo General 22-30/2007. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con identificación oficial.
- 8.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 9.- .- Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha determinado que se otorgará para el inicio de los trabajos un anticipo del 10% sobre el importe total y hasta un 20% para compra y/o adquisición de materiales y equipo de instalación permanente sobre el importe total del contrato, situación que los participantes deberán considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.
- 10.- La proposición deberá presentarse en Idioma Español.
- 11.-La moneda en que deberá cotizarse en la proposición será: Peso Mexicano.
- 12.-Para la licitación de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación podrá ser negociada.

- 14.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Obras, en apego a lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de aplicación supletoria, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en los ordenamientos legales citados, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 15.- Garantías que deberán presentar los participantes: de seriedad de la propuesta por el 10% del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado; de cumplimiento del contrato por el 10% de su importe del mismo sin incluir el impuesto al valor agregado; de anticipo por el 100% del valor del mismo, la cual debe incluir el impuesto al valor agregado, de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el 10% del monto total ejercido en la obra.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los Términos del Artículo 106 del Acuerdo General 22-30/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN México, Distrito Federal a 13 de Mayo de 2010 (Firma)

EL OFICIAL MAYOR LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracciones I, II y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Material Eléctrico, Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores; Consumibles, Refacciones, Accesorios y Licencias de Cómputo y Bienes Informáticos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

	licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación d proposiciones apertura técnica económica	y
COMP	F/LPN/09/201 0 PRANET 01-009-10	\$ 800.00 Costo en compranet:\$.01	18/05/2010	20/05/2010 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	26/05/2010 10:30 horas	02/06/2010 10:30 horas
Partida	Clave CAI	BMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C0300000	000 BA	SE PARA LÁMPARA CU	JRVALUM TIPO SLIN	ME	600	Pieza
1 2	C0300000 C0300000		SE PARA LÁMPARA CU LÁMPARA CUR		ME	600 700	Pieza Pieza
1 2 3		000		VALUM 40 W	ИE		
1 2 3 4	C0300000	000	LÁMPARA CUR	VALUM 40 W CO NAVIDEÑO	ME	700	Pieza

Licitación Pública Internacional

Vicita a

Fecha límite para Lunta de

No. de lici	tacion	C	osto de las bases	adquirir bases	aclaraciones	instalaciones	proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Pano
30123001-	010-10		\$ 800.00	18/05/2010	21/05/2010	No habrá visita a	27/05/2010	03/06/2010
		Costo	o en compranet:\$.01		10:30 horas	instalaciones	10:30 horas	10:30 horas
Partida	0 - 10	Clave Descripción CABMS			Cantidad	Unidad de Medida		
1	C87000	00000		DISCO CON	MPACTO EN CAJA		1,000	Pieza
2	C87000	00000		DISCOS COMPA	CTOS DE DVD (en To	orre)	400	Pieza
3	C87000	00000		DISCO COMPACTO REGRABABLE (en Torre)				Pieza
4	C87000	00000		LICENCIA TOTAL	NETWORK INVENT	TORY	500	Licencia
5	C87000	00000		LICENCIA ANTIV	IRUS Y ANTISPYW	ARE	374	Licencia

Licitación Pública Internacional

No. de lici	tación	Co	osto de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica	
30123001-0	011-10		\$ 800.00	18/05/2010	24/05/2010	No habrá visita a	28/05/2010	04/06/2010
		Costo	en compranet: \$.01		10:30 horas	instalaciones	10:30 horas	10:30 horas
Partida	Cla CAB			Descripción				Unidad de medida
1	I18000	00000		Equipo de computación				Equipo
2	I18000	00012	·	Microcomputadora portátil				Equipo
3	I18000	00118		Estación de t	rabajo		16	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. 20 de noviembre Número 700 P.B., Colonia Huichapan, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368, los días Jueves, Viernes, Lunes y Martes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo, en la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 20, 21 y 24 de Mayo de 2010 a las 10:30 horas respectivamente en: Sala de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de noviembre Número 700 P.B., Colonia Huichapan, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días 26, 27 y 28 de Mayo de 2010 a las 10:30 horas , respectivamente en: Sala de Confrontas, Av. 20 de noviembre, Número 700 P.B., Colonia Huichapan, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Las aperturas de la propuesta económica se efectuará los días 26, 27 y 28 de Mayo del 2010 a las 10:30 horas respectivamente, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de noviembre, Número 700 P.B., Colonia Huichapan, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los fallos se efectuarán los días 2, 3 y 4 de junio de 2010 a las 10:30 horas respectivamente, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de noviembre, Número 700 P.B., Colonia Huichapan, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Av. 20 de Noviembre No. 700, Y Av. México número 1515, ambos en la Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, México, D.F., los días De acuerdo al calendario de entrega en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega para el proceso de licitación CMHALDF/LP/10/2010, 30123001-010-10: Conforme al calendario de entrega.
- Plazo de entrega para los procesos de licitación CMHALDF/LP/09/2010, 30123001-009-10 y CMHALDF/LP/11/2010, 30123001-011-10: : 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 13 DE MAYO DEL 2010.

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

NOTARÍA Nº 143 DEL ESTADO DE MÉXICO

AVISO NOTARIAL.

El suscrito doy a conocer que mediante escritura Nº 3,202, de fecha 26 de febrero del año 2010, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor CUPERTINO HERNANDEZ ORTIZ, en la cual la señora MARIA GUADALUPE GUERRERO AGUILAR, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de única y universal heredera, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

(Firma)

LIC. EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA. NOTARIO Nº 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA

TECHNIBILT SA DE CV BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	6,261.93	12.23	
TOTAL DE ACTIVOS			
DISPONIBLES	6,261.93	ACREEDORES DIVERSOS	462,718.00
		TOTAL PASIVO	
			462,718.00
ACTIVOS CIRCULANTES		CAPITA	
IVA ACREDITABLE	28.48	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVOS			,
CIRCULANTES :	28.48	RESULTADO EJERC ANTERIORES	-
505,950.18		RESULTADO DEL EJERCICIO	-477.41
		TOTAL DEL CAPITAL	-456,427.59
TOTAL DEL ACTIVO:	6,290.41	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	6,290.41

	(Firma)
Balance final para liquidación Technibilt, S. A. de C.V.	

Blanca Silvia Gutiérrez Martínez Liquidadora

FSA Seguros México, S.A. de C.V.

Confirmación por Escrito de las Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de Asamblea por los Accionistas de

FSA Seguros México, S.A. de C.V.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto, inciso (v) de los estatutos sociales de FSA Seguros México, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), FSA Insurance Company y FSA Mexico Holdings, Inc., la totalidad de los accionistas registrados de la Sociedad (los "Accionistas"), en este acto confirman por escrito las siguientes resoluciones adoptadas unánimemente por ellos fuera de asamblea el día 22 de diciembre de 2009.

RESOLUCIONES

De conformidad con el oficio número 731.1/327496, de fecha 4 de diciembre de 2009, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (la "Secretaría"), el cual se adjunta a la presente como **Anexo "A"**, dicha Secretaría revocó a la Sociedad la autorización para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en la práctica de la operación de daños, en el ramo de garantía financiera y requirió incluir dentro de la denominación social de la Sociedad las palabras "en liquidación", por lo que se adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

<u>PRIMERA.</u> Se resuelve incluir dentro de la denominación social de la Sociedad las palabras "en liquidación" quedando en consecuencia la denominación de la Sociedad de la siguiente manera: "FSA Seguros México, S.A. de C.V. (en liquidación)".

Como consecuencia de la modificación antes mencionada, los accionistas resuelven reformar el primer párrafo del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactado en los siguientes términos:

"SEGUNDO. La sociedad se denominará FSA Seguros México, denominación que siempre irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable (en liquidación), o de su abreviatura "S.A. de C.V. (en liquidación)"..."

Las siguientes resoluciones unánimes se encuentran sujetas a la condición resolutoria consistente en que los acreedores de la Sociedad hagan valer su derecho de oposición de conformidad con los artículos 9° y 243 de la LGSM:

<u>SEGUNDA</u>. De acuerdo con la cláusula Décima Quinta inciso (b) de los estatutos sociales de la Sociedad, se resuelve, en este acto, disminuir el capital social de la Sociedad en su parte fija por la cantidad de MXN\$139'463,711.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin que para ello sea necesaria la cancelación o emisión de nuevas acciones.

<u>TERCERA</u>. Se resuelve que la disminución de capital social de la Sociedad en su parte fija, sea pagada a los accionistas de la Sociedad a más tardar el 31 de diciembre de 2009, en proporción a sus aportaciones y mediante el reembolso de las mismas, según se describe a continuación:

FSA Insurance Company MXN\$138'069,073.89 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES

SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 89/100

MONEDA NACIONAL).

FSA Mexico Holdings, Inc. MXN\$1'394,637.11 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y

CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100

MONEDA NACIONAL).

TOTAL MXN\$139'463,711.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

<u>CUARTA</u>. Los accionistas reconocen y hacen constar que, como consecuencia de la reducción anteriormente decretada, el capital social de la Sociedad asciende a la cantidad de MXN\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y queda compuesto de la siguiente forma:

Accionista	Participación				
	<u>Serie E</u> Parte Mínima Fija		Serie M / Series M Parte Variable		
	Acciones	Valor	Acciones	Valor	
FSA Insurance Company	99	MXN\$49,500.00			99%
FSA Mexico Holdings, Inc.	1	MXN\$500.00			1%
Total	100	MXN\$50,000.00			100%

QUINTA. Como consecuencia de la reducción antes mencionada, los accionistas resuelven reformar el primer párrafo del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactado en los siguientes términos:

"SEXTO.- El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro...".

<u>SEXTA</u>. Se resuelve llevar a cabo la publicación de las presentes resoluciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo 243 de la LGSM.

<u>SÉPTIMA</u>. Se resuelve autorizar indistintamente a cualquiera de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (o a su liquidador una vez que su nombramiento haya quedado inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente) para llevar a cabo cualesquiera acciones necesarias, convenientes o requeridas a efecto de formalizar la reducción del capital.

OCTAVA. Se acuerda designar a los señores Rodrigo Orozco Waters, Luis Mariano Enríquez Mejía, Víctor Felipe Callarisa Rivera, Laura Fernanda Ramos Parra, Jonathan Stahl Duker, Fernando López Velarde Pérez, Constantino Villalobos Pacheco, Francisco Forastieri Murrieta, Fernando Vázquez Chelius Solís, Carlos Díaz-Mirón Álvarez y Luis Enrique Castillo Fernández como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, acudan ante el notario o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la totalidad o parte de las presentes resoluciones, según y en caso de que lo consideren conveniente, en términos del artículo 10 de la LGSM, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad en los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable, incluyendo la exhibición del testimonio correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la notificación del disminución de capital acordado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

En virtud de lo anterior, los Accionistas firman esta confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea en la fecha indicada al rubro.

FSA Insurance Company
(Firma)

Por: Sean W. McCarthy
Cargo: Representante

FSA Mexico Holdings, Inc.
(Firma)

Por: Sean W. McCarthy

Por: Sean W. McCarthy Cargo: Representante

HOBBYMARKT CAPELLE DE MÉXICO S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVO			PASIVO	
DISPONIBLE EFECTIVO Y BANCOS INVERSIONES TEMPORALES TOTAL		\$ 0.00 0.00 \$ 0.00	CORTO PLAZO PROVEEDORES ACREEDORES DIVERESOS IMPUESTOS POR PAGAR SUMA TOTAL PASIVO	\$ 0.00 0.00 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 0.00 0.00 0.00		CAPITAL CONTABLE APORTADO	
DEUDORES DIVERSOS INTERCOMPAÑIAS	0.00		CAPITAL SOCIAL	\$ 200,000.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00		CAPITAL SOCIAL NO PAGADO	(200,000.00)
TOTAL		\$ 0.00		
			GANADO RESERVA LEGAL RESULTADO DEL EJERCICIO RESULTADOS ACUMULADOS SUMA CAPITAL CONTABLE	124,150.00 (620,751.00) 496,601.00 \$ 0.00
SUMA ACTIVO TOTAL		\$ 0.00	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

(Firma)

C.P.C. SAÚL MERCADO MONRROY LIQUIDADOR

"GRUPO CIBELES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° (Noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del mismo se informa que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de julio del año 2008, se aprobó la reducción de capital mínimo fijo, mediante rembolso a los accionistas, por la cantidad de: \$4,304.00 (Cuatro mil trescientos cuatro pesos, 00/100 M.N), por acción, cancelándose las acciones correspondientes, y quedando por tanto el capital social nominal en la suma de \$18,743,920.00 (Dieciocho

millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos, 00/100 M.N). México D.F., a 15 de julio de 2008.

(Firma) MARIA CRISTINA BARNETCHE DE ALVAREDEJO REPRESENTANTE LEGAL

"CONSTRUCTORA MERCEDES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° (Noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del mismo se informa que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de julio del año 2008, se aprobó la reducción de capital mínimo fijo, mediante rembolso a los accionistas, por la cantidad de: \$6.00 (seis pesos, 00/100 M.N), por acción, cancelándose las acciones correspondientes, y quedando por tanto el capital social nominal en la suma de \$18,743,820.00 (Dieciocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte pesos, 00/100 M.N).

México D.F., a 15 de julio de 2008.

(Firma) MARIA CRISTINA BARNETCHE DE ALVAREDEJO REPRESENTANTE LEGAL

"MICHAL NEGRIN PERISUR, S.A. DE C.V." (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL AL 02 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		
CIRCULANTE	BANCOS	0.00
	ACTIVO TOTAL	0.00
PASIVO		
CORTO PLAZO	ACREEDORES	0.00
	PASIVO TOTAL	0.00
CAPITAL		
	CAPITAL SOCIAL	0.00
	CAPITAL TOTAL	0.00
	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

México DF., a 02 de Junio de 2008 LIQUIDADOR JACOBO FARHI DUSHI FIRMA (Firma)

ENFOK, S. A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

(EN LIQUIDACION)

ACTIVO PASIVO

BANCOS CLEINTES DEUDORES DIVERSOS	\$0.00 \$50,000.00 \$0.00	ACREEDORES PROVEEDORES SUMA EL ACTIVO CAPITAL SUMA CAPITAL	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$50,000.00 \$50,000.00
SUMA DEL ACTIVO	\$50,000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

(FIRMA)

(Firma)

C. JAVIER GPE. RODRIGUEZ MOLINA LIQUIDADOR

ARRENDAFABRICAS, S. de R. L. de C. V.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2010, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del articulo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que con base a lo dispuesto en el articulo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso.

Cifras a miles de pesos.

Activo \$ 80,566

Capital contable 80,566

Suma pasivo y capital <u>\$ 80,566</u>

México, D. F. 13 de Abril de 2010

(Firma)

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada Delegado de la Asamblea

"GAEN, DIRECCION ESTRATEGICA DE NEGOCIO", S.A. DE C.V. AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GAEN, DIRECCION ESTRATEGICA DE NEGOCIO", S.A. DE C.V., celebrada el día 14 de abril de 2010, acordó reducir el capital social, en su parte fija, en la cantidad \$545.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a un accionista y en la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), mediante la cancelación de los títulos emitidos como motivo de la aportación realizada por los accionistas en especie, reformando en consecuencia el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

En virtud de lo anterior, el capital social de "GAEN, DIRECCION ESTRATEGICA DE NEGOCIO", S.A. DE C.V., quedó establecido en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al capital mínimo fijo.

México, D.F., a 22 de Abril de 2010 (Firma)

> Ramiro Castillo Piña Delegado Especial

Servicio Santa Ursula, S.A. de C.V.

"SERVICIO SANTA URSULA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

AUMENTO DE CAPITAL

México D.F. a 18 de marzo de 2010.

C. ACCIONISTAS DE "SERVICIO SANTA URSULA", S.A DE C.V.

PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 132(ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa del aumento en el capital social de "SERVICIO SANTA URSULA", S.A DE C.V., acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebra el pasado veintidós de agosto del año dos mil nueve. Por la suma de \$4, 010,000.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), lo anterior a efecto de que los accionistas de la Sociedad ejerciten su derecho de suscribir las acciones que se emitan en proporción al número de sus acciones.

ATENTAMENTE

(Firma)

Leónides Margarita Puebla Salazar ADMINISTRADORA ÚNICA

TV AZTECA, S.A. DE C.V. A V I S O

La Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de TV Azteca, S.A. de C.V. celebrada el 30 de abril de 2010 adoptó, entre otras, la siguiente Resolución:

PRIMERA.- Se aprueba un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de \$322′000,000.00 (Trescientos veintidós millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) el cual se pagará en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine, conforme a la capacidad económica de la Sociedad para realizar el reembolso en efectivo.

El reembolso mencionado se hará mediante la reducción tanto del capital contable como del capital social mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$9´944,000.00 (Nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Toda vez que las acciones de la Sociedad no tienen expresión de valor nominal, no se cancelarán acciones como consecuencia de la reducción.

El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2010.
(Firma)

Othón Frías Calderón

Delegado Especial



EDICTOS

"2010 Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana."

EDICTO

JUZGADO 1° CIVIL

EXP. 306/2010

SRIA. "B"

EL JUEZ PRIMERO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCION VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO <u>HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS</u> PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: marcado con el número 48 (cuarenta y ocho), de la calle Doctor Bolaños Cacho, entre las calles de Doctor Barragán y Doctor García, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, identificado de acuerdo con el folio real 9328613 como casa número 48 (cuarenta y ocho), de la calle Doctor Gilberto Bolaños Cacho, y terreno en que esta construido, que es la porción "A" del terreno en que se subdividió el predio de mayor extensión con frente a la calle de Versalles, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con una superficie de 662.70 M2 (seiscientos <u>sesenta y dos metros cuadrados, setenta decímetros),</u> PARA QUE DENTRO DEL <u>TERMINO DE DIEZ DÍAS</u> <u>HÁBILES</u> CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDERÉN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

> MÉXICO, D.F. A 19 DE MARZO DEL 2010 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS. (Firma) LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

(Al margen inferior un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el Periódico LA JORNADA.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

E D I C T O

AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EXPEDIENTE NUMERO 329/2010 PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE GERMAN GÓMEZ DOMÍNGUEZ ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE MANUEL DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ Y MARIA GABINA MORALES MONTIEL, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ORDENO LLAMARLAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE PROCEDIMIENTO EN EL TERMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES. CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO Y NO OFRECER PRUEBAS EN RELACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SE TENDRÁ POR PRECLUÍDO SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE JESÚS MARIA NUMERO CIENTO VEINTE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CUYO GIRO O ACTIVIDAD ES LA DE HOTEL DENOMINADO HOTEL OVIEDO; DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN EL VEHICULO DE LA MARCA FORD MUSTANG 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN TWK 7307, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE IZVHT82H995142940M, MOTOR DE PROCEDENCIA EXTRANJERA; EL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE DINERO EN EFECTIVO DE \$ 49, 019.50 (CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 50/100 M. N.). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

> México, D.F. a 11 de marzo del 2010 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

> > (Firma)

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL DEL D.F.- EXP. 416/2010.- SECRETARIA "B")

"2010 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

EDICTO

México, Distrito Federal, a cinco de abril del año dos mil diez. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 416/10. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentado al Licenciado ANTONIO MONTER GARCIA en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como por el oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el Fiscal de Procesos de lo Civil, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de los mismos documentos con los que la promovente acredita su personería, así como que mediante oficio DGJC/501/623/03-10, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diez, la Comisión Técnico Consultiva, para el Ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal resolvió procedente el ejercicio de la acción solicitada; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2 4, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamente de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de DORA JOSEFINA MARBAN MARBAN su carácter de AFECTADA, como propietaria del inmueble ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA NUEVA SANTA ANITA, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL también conocido como AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDO DE IZTACALCO, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 847977-1 COMO EL INMUEBLE DENOMINADO SOLARES Nº711 y 712 DE LA MANZANA 51, CON UBICACIÓN EN AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDOS DE IZTACALCO, DELEGACION IZTACALCO, acción que se ejercita en base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/763/09-11, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a DORA JOSEFINA MARBAN MARBAN para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y a efecto de llamar a juicio en su calidad de victima a ADRIAN GILES VARGAS con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan notifiquese lo aquí mandado para que en el término de DIEZ DÍAS hagan valer los derechos que les correspondan, respecto de la reparación del daño sufrido en su calidad de victima, en términos de los artículos 8 de la Ley de Extinción de Dominio y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiéndose a la victima que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluído su derecho. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico el Sol de México llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de esta ley. Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursante, en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1, 2, 3 y 4 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/763/09-11 de la Fiscalía Especializada de Investigación de Robo de Vehículos y Transporte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que se acompañan, por hechos que se consideran constitutivos del delito de Robo de vehículos, así como la denuncia presentada por el C. ADRIAN GILES VARGAS y todas las diligencias contenidas en dicha indagatoria. En especial el oficio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México que informa el nombre del propietario y titular registral del inmueble ubicado en ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA NUEVA SANTA ANITA, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL también conocido como AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDO DE IZTACALCO, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 847977-1 COMO EL INMUEBLE DENOMINADO SOLARES N°711 y 712 DE LA MANZANA 51, CON UBICACIÓN EN AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDOS DE IZTACALCO, DELEGACION IZTACALCO, cuyo titular registral ES LA C. DORA JOSEFINA MARBAN MARBAN; LA CONFESIONAL marcada con el número 5 a cargo de la parte afectada DORA JOSEFINA MARBAN MARBAN, y en su calidad de afectada propietaria del inmueble ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA NUEVA SANTA ANITA, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL también conocido como AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDO DE IZTACALCO, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 847977-1 COMO EL INMUEBLE DENOMINADO SOLARES Nº711 y 712 DE LA MANZANA 51, CON UBICACIÓN EN AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDOS DE IZTACALCO, DELEGACION IZTACALCO, al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezca personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale, una vez concluidos los términos para que comparezcan las partes y se le cite personalmente para el desahogo de su confesional, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º Fracción II de este último ordenamiento. Se admite la prueba testimonial a cargo de DAVID LOZANO GARCIA, RICARDO RUIZ ORDAZ Y ADRIAN GILES VARGAS, marcadas con el número 6 Y 7, personas a quienes se ordena citar en forma personal en los domicilios señalados por la ocursante para que comparezcan el día y hora que se señale una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes en el presente juicio, a rendir testimonio sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta. Para el caso de resultar falsos o inexactos los domicilios que se proporcionan de los testigos admitidos, será declarada desierta la prueba. También se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 8, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 9. Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA NUEVA SANTA ANITA, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL también conocido como AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDO DE IZTACALCO, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 847977-1 COMO EL INMUEBLE DENOMINADO SOLARES N°711 y 712 DE LA MANZANA 51, CON UBICACIÓN EN AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDOS DE IZTACALCO, DELEGACION IZTACALCO; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real Número 847977-1, del citado bien inmueble, y en el cual aparece como titular registral DORA JOSEFINA MARBAN MARBAN; por otra parte, y como segunda medida cautelar peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA NUEVA SANTA ANITA, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL también conocido como AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDO DE IZTACALCO, C.P. 08210, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 847977-1 COMO EL INMUEBLE DENOMINADO SOLARES Nº711 y 712 DE LA MANZANA 51, CON UBICACIÓN EN AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 712, COLONIA EX-EJIDOS DE IZTACALCO, DELEGACION IZTACALCO, con el menaje de casa que lo conforma y que detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble. Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. En cumplimiento al acuerdo 5-76/2008, emitido en sesión de fecha once de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento que el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó: "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2º.Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-23-84 y 5208-3349, donde se le atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal."; Lo anterior, con el fin de orientarlos con esa opción para resolver la conflictiva planteada. Con apoyo en el Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ordena: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveido, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para dicha información sea pública. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes involucradas en el asunto, que una vez que concluya el mismo, el expediente respectivo podrá estar sujeto a su destrucción, por lo que se les previene para que dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la notificación que se haga por Boletín Judicial, acudan al juzgado a recoger el material probatorio que hayan aportado, así como muestras o documentos de cualquier otra índole que legalmente les corresponda. A mayor abundamiento se les hace saber que en los casos de caducidad, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción, desechamiento de demanda, quede sin materia, termine por convenio, o cualesquiera otra figura análoga, que se derive o se aplique en un procedimiento, también el expediente respectivo, podrá estar sujeto a ser destruido. "Hágase del conocimiento del encargado del turno, que tiene el término de Ley, para elaborar el trabajo". - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil.- DOY FE.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

MÉXICO, D..F. A 05 DE ABRIL DEL 2010 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO PARA EMPLAZAR A:

33 TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERANTEIL 169/2010-A SEGUIDO POR **TELECOMUNICCIONES DE MÉXICO N** CONTRA **33 TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓMINA DE CAPITAL VARIABLE,** SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO QUE DICE:

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

Vista la demanda presentada por **Telecomunicaciones de México** por conducto de su apoderada **Elba Georgina Maldonado Bernal**, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial veintiséis mil trescientos cuarenta y siete de veintisiete de noviembre de dos mil nueve del protocolo del notario público doscientos veintiuno del Distrito Federal, el cual, una vez certificada la copia simple acompañada, devuélvase por conducto de persona autorizada, previa identificación y toma de razón que por su recibo obre en autos fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro n169/2010-B.

Téngase a la actora demandando en el vía ordinaria mercantil de **33 Televisión, sociedad anónima de capital variable** con domicilio ubicado en río Danubio 64, colonia Cuauhtemoc, delegación Cuauhtemoc, código postal 06500, esta ciudad; entre otras, la siguiente prestación:

"A).- El pago de la cantidad de \$346,317.46 (Trescientos cuarenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 46/1'00 M.N.)., derivado el cumplimiento del pago de las facturas 855480, 855276 y 855494 que le fueron expedidas por los servicios (137) permanente por el Uso de Estación Terrena para Televisión vía Satélite Nacional 24 horas (segmento terrestre) y (331) Permanente de Voz-Datos, Vía Satélite, la cual se encuentra calculada al treinta y uno de marzo de dos mil diez, y se integra de la siguiente manera..."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, **se admite** a trámite de la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos acompañados debidamente selladas y cotejadas emplace y corra traslado al demandado, por conducto de quien legalmente la represente, para que en **quince días**, formule su contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asimismo, se apercibe al enjuiciado que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para prueba en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Conforme a lo ordenado por el artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene al promovente exhibiendo diverso anexos acompañados a su demanda.

Téngase como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el señalado y por autorizado para los mismos efectos a la persona referida de conformidad con el artículo 1069, penúltimo párrafo, del Código de Comercio, asimismo, téngase por autorizados en términos del párrafo terceto del numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas en mención.

Cabe precisar que toda vez que la demandada fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apedo a dicha reforma, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y del Consejo de la Judicatura para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifiquese; personalmente al demandado.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza, **Doy fe**

"México, Distrito Federal, veintiuno de abril de dos mil diez.

Agréguese a los autos el oficio del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de quien se ostenta jefe de área **Verónica Nashielly Galina Cruz**, por el que da cumplimiento al ordenado en auto de trece de abril del año que corre, informando que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada **33 Televisión**, **sociedad anónima de capital variable**; asimismo, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto de toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la enjuiciada 33 Televisión, sociedad anónima de capital variable, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de trece de abril del año en curso; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, se ordena emplazar a la demandada 33 Televisión, sociedad anónima de capital variable, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha enjuiciada que debe presentarse ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por Telecomunicaciones de México, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesos los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos**, y

c) exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de haber caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia integra del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil diez, así como del presente por todo el tiempo de emplazamiento.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2ª./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Naci4ón, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Noveno Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

"EMPLAZAMIENTO **POR EDICTOS** \mathbf{AL} **TERCERO** PERJUDICADO, INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO ENEL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Lev de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II Y 50, fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, para su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgado de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

Notifiquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada 33 Televisión, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. **Doy fe.**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.
(Firma)

LIC. SUSANA GUZMÁN BENAVIDES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)